

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO DE 24 DE ENERO DE 1997.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII, de esta ciudad, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causas justificadas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Conesa y D. José Luis Fernández Lozano.

La Concejala D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes se incorpora a la sesión al ir a tratarse el punto 15 del Orden del Día.

---

## ORDEN DEL DIA.

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 66 del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la Unidad de Actuación 1.1 B de San Antón.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 71 del Plan General Municipal de Ordenación sobre Normas Urbanísticas.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la solicitud de D. José García Madrid, de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación en Alumbres.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo una modificación del Plan General Municipal de Ordenación en Roche Alto, a solicitud de APANDA.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo una Modificación del Plan General Municipal de Ordenación en Islas Menores, a solicitud de la empresa constructora Torrerrubia S.A.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Tallo y Hernández Gómez de Los Urrutias, promovido por SOLBRI SL.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación Número 4 del Barrio de la Concepción, a solicitud de D. Luis Alcantud Reina.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación Número 13 de Cabo de Palos, promovido por D<sup>a</sup> María Cruz Tornell y otros.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos para la creación de una Asociación Administrativa de propietarios de la Unidad de Actuación Número 7 de Los Urrutias.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la modificación de convenio suscrito para la redacción de un Plan de Actuación Urbanística en el Sector 1 de El Algar (AG1).

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre cesión de parcelas de propiedad municipal a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la modificación de acuerdo adoptado sobre el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial de Cabo de Palos, Sector 1 (CP1).

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda en relación con la ampliación de la concesión de la parcela C-3 del Polígono Residencial "Santa Ana", otorgada a la Cooperativa de Enseñanza "Narval", para posibilitar el impartir en ella estudios de Enseñanza Secundaria.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica de informe desfavorable a la alteración de este término municipal por segregación de parte del mismo para la constitución de un nuevo Ayuntamiento con la denominación "Algar-Mar Menor".

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica sobre la constitución de una demarcación, a los efectos de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, comprensiva de los términos municipales de Cartagena, Murcia, Fuente Alamo, Molina de Segura y Santomera.

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación en el catálogo de puestos de trabajo de la forma de provisión y funciones del puesto de Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento.

**"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).**

Sometida a votación la URGENCIA fue acordada la misma por NANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

**×"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 66 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1.1 B DE SAN ANTÓN.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC, y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena, SA", ha conocido de la Modificación nº 66 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a la Unidad de Actuación nº 1.1.b de San Antón.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 1996 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el B.O.R.M.

y Diario La Opinión de fechas 18 y 7 de octubre de 1996, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la referida Modificación y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 71 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN SOBRE NORMAS URBANÍSTICAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena, SA", ha conocido de la Modificación nº 71 de Plan General Municipal de Ordenación, Normas Urbanísticas 4, redactada por este Ayuntamiento.

La referida Modificación tiene por objeto adecuar a la norma contra-incendios vigente, los usos derivados del transporte.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida Modificación y se someta a información pública por plazo de un mes.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA SOLICITUD DE D. JOSÉ GARCÍA MADRID, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN ALUMBRES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge

Julio Gómez Calvo y D. Agustín Guillén Marco; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC, y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido de la propuesta de modificación de Plan General Municipal de Ordenación, formulada por D. José García Madrid, para el cambio de ubicación de un Equipamiento Sanitario en Alumbres.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"... Se han emitido informes técnicos de 16-07-96 y 10-01-97, a cuyo tenor la modificación propuesta, en lo concerniente a la rectificación de alineaciones en calle Duque y Prolongación de calle Huerto, resulta ser adecuada.

Ahora bien, a tenor de esos mismos informes, la propuesta de modificación, en lo concerniente al cambio de emplazamiento del Consultorio Médico, se considera no adecuada, por presentar los inconvenientes descritos en los puntos 4 y 5 del informe de 10-01-97.

Se propone por parte de la Arquitecta Jefa de Planeamiento, que, caso de aprobarse la modificación propuesta, habría de condicionarla a lo siguiente:

- a) Deberá mantenerse al menos la superficie de solar actual de propiedad municipal.
- b) Deberá ejecutarse por parte del promotor la construcción completa, totalmente terminada, equivalente a la superficie construida actual y adecuada a los usos a los que se destina.

2º.- A tenor de lo expuesto, es opinión de la informante que procede desestimar la petición formulada por el interesada, en los términos planteados por el mismo.

En todo caso, se podrá considerar la modificación propuesta, siempre y cuando el promotor se comprometa expresamente, a ejecutar las obras del Consultorio Médico y local social en las condiciones expresadas en el informe técnico de 10-01-97 y además, quedara garantizado el cumplimiento del compromiso de construir lo anterior, mediante aval equivalente al coste de las obras, o bien, condicionando la eficacia de la modificación a la ejecución de las obras y recepción de las mismas a satisfacción del Ayuntamiento."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DESESTIME la propuesta formulada en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN ROCHE ALTO, A SOLICITUD DE APANDA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en

representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido de la propuesta formulada por la Fundación APANDA, de modificación de Plan General Municipal de Ordenación en Roche Alto.

La peticionaria ha solicitado la recalificación de unos terrenos sitos en Roche Alto, en la actualidad calificados como suelo no urbanizable, con el propósito de llevar a cabo la construcción de una Urbanización de carácter social para miembros de la fundación APANDA.

La propuesta se justifica en base al carácter social de la entidad que representa y se plantea como la posibilidad de crear un espacio carente de barreras arquitectónicas con la intención de crear una urbanización modelo para minusválidos.

En la propuesta se plantea, además, la posibilidad de que, en aras al bienestar de los futuros habitantes de la zona, se incorpora a la actuación, zonas verdes, jardines y espacios libres, en general en superficie muy superior al mínimo establecido por la legislación del suelo vigente.

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACCEDA a lo solicitado, y en consecuencia, se requiera a los promotores para que presenten la documentación que se determina en el artículo 37 del Reglamento de Planeamiento para su tramitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a cambiar el voto emitido en Comisión Informativa, haciéndolo a favor del dictamen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN ISLAS MENORES, A SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA TORRERRUBIA S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido de la propuesta de modificación de Plan General Municipal de Ordenación, en Islas Menores, formulada por D. Rafael Sánchez Martín, en representación de Empresa Constructora Torrerrubia S.A.

Vistos los informes que obran en el expediente, del siguiente tenor literal:

"Se solicita la recalificación de una parcela en la UA 3 IM, actualmente destinada a ER y ES /Equipamiento Religioso y Sanitario) como "Zona Edificable". Entendemos que lo solicitado es la calificación para uso característico residencial.

Dicha solicitud la justifican en la existencia actual en la urbanización de los mencionados equipamientos.

Asímismo se propone, en el caso de no ser aceptada la solicitud, la venta, cambio o cesión del solar al Ayuntamiento o Asociación de Vecinos.

INFORME.- Desde el punto de vista del planeamiento consideramos adecuado dotar de una mayor flexibilidad a los equipamientos, cuestión que se tendrá en cuenta en la próxima revisión del plan general.

En este caso concreto consideramos adecuada la recalificación de la parcela como Equipamiento Genérico. De esta manera se mantiene el concepto principal pero se le dota de una flexibilidad mayor de cara a las posibles demandas dotacionales en la zona.

Son usos posibles del Equipamiento Genérico EG, cualquiera de los asignados como equipamiento por el plan (religioso, sanitario, deportivo, educativo, cívico), con inclusión del uso comercial, de oficina y hotelero.

Con respecto a la propuesta de venta o cesión al Ayuntamiento, se deberían establecer unas condiciones más concretas de dicha propuesta."

Por ello, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Grupo Socialista, SE ACCEDA a los solicitado, y se requiera a los promotores para que presenten la documentación técnica necesaria para su tramitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que comprenden la situación del propietario de los terrenos que se ve en la imposibilidad de poder construir o vender para los equipamientos a que esta parcela hace referencia. Efectivamente, en Islas Menores hay ya una iglesia, hay ya un equipamiento sanitario, aunque bien es verdad que la iglesia está en zona verde, en lo que el Plan General de Ordenación define como zona verde, por lo tanto se ha perdido zona verde en Islas Menores; y también es verdad que el equipamiento sanitario se encuentra en un bajo, en un edificio de viviendas, y que tampoco parece la situación más idónea. No obstante, lo cierto y verdad es que los equipamientos están contruidos y que por tanto parece de difícil realización las construcciones a que se refiere el planeamiento, como también es verdad que si se accede a la propuesta que trae el Equipo de Gobierno, es decir, convertir equipamiento religioso y equipamiento sanitario en equipamiento genérico, para un uso comercial, un uso de oficinas o un uso hotelero, pero es que consideran que la zona está suficientemente equipada de esos usos. Lo que creen con franqueza es que la idea del planeamiento de establecer una vinculación religiosa o sanitaria se refería a equipamientos sociales, equipamientos sociales, de lo que sí creen que carece la zona, desde educativos, cívicos, deportivos, etc. Por eso consideran que sería un grave error por tanto pasar a un equipamiento genérico, pues al final no les cabe la menor duda de que terminaría siendo, bien una discoteca, bien una oficina, cualquier uso de ese tipo, y ni consideran que esa zona sea la idónea para establecer un equipamiento de ese tipo y, al mismo tiempo se trae a Pleno la consideración de la pérdida de una zona verde que es donde está construida la iglesia, que se suponía que era zona verde. Su Grupo reclama también la atención de los técnicos municipales y del equipo de gobierno en el sentido de buscar un espacio para esa zona verde, que bien podría ser la parcela que se está discutiendo en estos momentos, aunque sabe que el

Sr. Concejales le va a decir que por motivos técnicos del planeamiento no se puede vincular una zona verde con la otra; pero en todo caso cree que la pérdida de esta zona verde se tendría que recuperar a fin de evitar en una zona turística urbanizaciones excesivamente colmatadas. En todo caso no van a apoyar el paso de este equipamiento religioso y sanitario a un equipamiento genérico porque finalmente se perdería para el equipamiento comunitario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que en la Comisión Informativa de Urbanismo cree que quedó suficientemente aclarado el concepto de equipamiento genérico y el de equipamientos privados, como consecuencia de que fueran dimanantes de una disposición de plan general o como consecuencia del desarrollo de una unidad de ejecución. Cree que el concepto zona verde no se debe de introducir en este debate porque a lo único que puede dar lugar es a confusión. Aquí se trata simple y llanamente de una solicitud que hace el propietario de un terreno que lo tiene en este momento calificado como equipamiento religioso y equipamiento sanitario, y la decisión no es ni de tipo político ni caprichosa sino apoyada y fundamentada en unos informes técnicos que aclaran y justifican la innecesaridad y hasta incluso la inadecuación de que esta parcela siga manteniendo esos usos, puesto que la zona se encuentra suficientemente abastecida con la iglesia y con el consultorio médico allí existentes. Como lo que quieren es facilitar el desarrollo urbano y urbanístico de todo el término municipal y, al mismo tiempo no ir en contra de los legítimos intereses que puedan tener los ciudadanos de Cartagena, por eso lo único que se pretende aquí es que ese encorsetamiento de equipamiento exclusivo religioso o sanitario, adquiera el concepto de equipamiento genérico, que sin perder esa naturaleza pueda permitir el que otros equipamientos se puedan establecer en la zona, ya que no es una zona que esté suficientemente atendida en otros aspectos, como puede ser deportivos, educativo, cívico, etc. O sea, como se ve se contemplan unos usos de gran utilidad para el entorno urbano donde se encuentra este terreno.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Calvo diciendo que es cierto que son dos cosas distintas pero que surgen del mismo problema. Por un lado está la zona verde que se pierde en el planeamiento, y ya se perdió en la práctica, que es un problema efectivamente diferente aunque surge del debate de este problema, y el otro problema es el del equipamiento religioso y sanitario que hay ahí, que tienen cierta vinculación geográfica, pero lo que sí es verdad es que tienen poca vinculación en el dictamen y en el informe de Comisión. No obstante y en todo caso, su Grupo estaría perfectamente dispuesto a respaldar un cambio de equipamiento de religioso y sanitario a un equipamiento cívico, cultural o deportivo, pero el problema es que el equipamiento genérico que plantea el equipo de gobierno también permite otros usos, no sólo el deportivo, no sólo el educativo, no sólo el cívico, sino que también permite un uso de oficinas, un uso hostelero; es decir, que permite otros usos que, al final, la tendencia normal del mercado, las necesidades presupuestarias de nuestro Ayuntamiento, las tendencias presupuestarias que ha marcado este equipo de gobierno, van a impedir seguramente que esa parcela tenga otro uso que no sea el meramente privado, en vez de un equipamiento comunitario, y al decir privado se está refiriendo a hotelero, hostelero o a cualquier otro uso de ese tipo. En definitiva, se pierde equipamiento en el sentido más público del término, en favor de equipamiento privado, que es necesario pero que a juicio de su Grupo ya tiene suficiente la zona. Se trata de dos problemas distintos que este Ayuntamiento no puede solucionar porque no tiene recursos presupuestarios para avanzar una compra o una expropiación del terreno, o no avanzan ningún tipo de propuesta sobre qué podría ir allí, simplemente abren el equipamiento para que la iniciativa privada pueda entrar allí y campe por sus respetos. A su juicio los intereses del propietario son muy respetables pero los intereses de la mayoría, los intereses de la comunidad priman sobre los intereses de la persona en este caso, porque el planeamiento está para eso, para primar los intereses comunes. En todo caso, su Grupo se va a seguir oponiendo a la modificación del equipamiento y mantienen la necesidad de buscar la zona verde que se ha perdido en Islas Menores, y a ser posible en la misma zona.

El Sr. Balibrea Aguado dice que ha de reiterar y dejar muy claro que no se pierde equipamiento, porque los equipamientos previstos en el planeamiento ya están allí, y que la iniciativa privada no campa por sus respetos. No quiere entrar aquí en un debate de la consideración bajo el punto de vista de Izquierda Unida-Los Verdes de cómo entienden ellos los equipamientos y cómo lo entiende el Partido Popular. El se limita única y exclusivamente a cómo los entiende la Ley del Suelo, que es en el marco en el que todos deben moverse y tal y como ha dicho antes en el concepto de equipamiento genérico se permite el religioso, el sanitario, que ya existen en la zona, y, además está el deportivo, el educativo, el cívico y también el comercial, de oficinas y hotelero; o sea, que se ve que son una serie de dotaciones que lógicamente son necesarias para el desarrollo de una zona, y que perfectamente pudiera ser una OMITA, puesto que cae dentro del equipamiento de oficina, así como cualquier otra instalación de las que el planeamiento contempla. Por tanto, entienden que no es ningún cheque en blanco a nadie, sino abrir la posibilidad de desarrollar un terreno que ahora mismo se encuentra totalmente anulado, dentro de los usos que permite la Ley.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES TALLO Y HERNÁNDEZ GÓMEZ DE LOS URRUTIAS, PROMOVIDO POR SOLBRI SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del Estudio de Detalle presentado para la Unidad de Actuación nº 9.2 de Los Urrutias, calles Tallo y Hernández Gómez, promovido por SOLBRI SL.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 1996, se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle, habiéndose sometido a información pública en forma reglamentaria, y notificación personal a los propietarios afectados, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia y se publique en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4 DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, A SOLICITUD DE D. LUIS ALCANTUD REINA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del expediente que se tramita de Delimitación de la Unidad de Actuación nº 4 de Barrio de la Concepción, a solicitud de D. Luis Alcantud Reina.

Resultando que dicho documento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de octubre de 1996 y sometido a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a los propietarios afectados, sin que se haya formulado alegación alguna al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Delimitación de la Unidad de Actuación nº 4 del Barrio de la Concepción y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 13 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> MARÍA CRUZ TORNELL Y OTROS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del expediente que se tramita de Delimitación de la Unidad de Actuación nº 13 de Cabo de Palos, a solicitud de D<sup>a</sup> María Cruz Tornell y otros.

Resultando que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, se aprobó inicialmente la referida delimitación.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública y notificado personalmente a cuantas personas aparecen como propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, a tenor de la relación de ellos que los solicitantes del expediente acompañaron en su solicitud inicial.

Además y como consecuencia de comparecencia personal en las dependencias municipales, D<sup>a</sup> Ana Pérez Morales, manifiesta ser propietaria de unos terrenos dentro de la U.A.

Considerando que tras la notificación personal, dicha señora ha presentado escrito de alegaciones oponiéndose a la aprobación del proyecto de modificación por no figurar en la relación de propietarios aportada por los instantes del expediente.

Acompaña a su escrito fotocopia del título notarial de propiedad, plano a escala y nota del Registro de la Propiedad.

Emitido informe jurídico de fecha 17-01-97 del que se desprende que procede su desestimación toda vez que la relación de propietarios no tiene más función que la de poder facilitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art. 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística de notificación personal del expediente a los propietarios de terrenos incluidos en la UA, sin que suponga que la Administración actuante prejuzgue en torno a posibles cuestiones litigiosas existentes en torno a la propiedad de los terrenos, que, en su caso, se dilucidarán en el ámbito jurídico correspondiente.

Por tanto, y como quiera que la recurrente ha sido notificada personalmente del expediente y tenida por interesada, procede continuar el mismo en la forma reglamentaria.

Por ello, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIME la alegación formulada en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación nº 13 de Cabo de Palos, y se publique en la forma reglamentaria, con notificación personal a los propietarios afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7 DE LOS URRUTIAS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del expediente que se tramita para la creación de una Asociación Administrativa de Propietarios para la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias, con el fin de facilitar la gestión de la misma.

Resultando que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos presentados para tal fin y someter el expediente a información pública. Previamente se había emitido informe de 17 de mayo

de 1996 por parte del entonces Jefe del Gabinete Jurídico de Planeamiento y Gestión, en el sentido de ser conformes tanto la propuesta de creación de la Asociación Administrativa de propietarios como los Estatutos presentados.

Durante el período de información pública se han presentado tres alegaciones, sobre las que se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"- D. Francisco Vivancos González y D. Antonio Bernal Alarcón, presentan con fecha 15-11-96 nº de registro de entrada 38193 y 38037 respectivamente, sendos escritos de idéntico contenido manifestado no haber sido informados por la Asociación de vecinos de ninguno de los trámites; no sintiéndose obligados a estar de acuerdo con dicha asociación y pudiendo poder actuar libremente.

- D. Angel Lax Nicolás con fecha 15-11-96 y registro de entrada 38192 manifiesta haber adquirido la parcela nº 14 en febrero de 1995, habiendo presentado reclamación en cuanto a la superficie de la parcela en diciembre de 1995. Asimismo, se manifiesta en idénticos términos que los anteriores, en torno a su inclusión en la Asociación de propietarios.

3º.- En torno a las citadas alegaciones, es opinión de la informante que procede su desestimación, en el sentido de que a tenor de los arts. 24 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanísticas, la pertenencia a la Entidad Urbanística solamente será obligatoria en el supuesto contemplado en el art. 25-3º, es decir, en los supuestos de entidades de conservación, a que se refiere el citado artículo.

Por tanto y como quiera que lo que se promueve es una Asociación Administrativa de Propietarios, cuya adscripción es voluntaria, la no pertenencia de estos propietarios a la Entidad, no es óbice para su constitución.

4º.- En consecuencia, procede continuar con la tramitación del expediente mediante su aprobación definitiva, debiendo remitir posteriormente el expediente a la Comunidad Autónoma de Murcia, a los efectos del art. 27 del Reglamento de Gestión Urbanística.""

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIMEN las alegaciones presentadas en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estatutos para la creación de la Asociación de Propietarios de la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias, y se remita a la Comunidad Autónoma de Murcia, a los efectos del art. 27 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR 1 DE EL ALGAR (AG1).

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del expediente que se tramita sobre Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar, en relación con la formulación y desarrollo del planeamiento en el Sector 1 de La Loma de El Algar, AG1.

Resultando que la propuesta de convenio fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1996. Notificada la misma a los interesados, éstos han presentado escrito solicitando que el apartado correspondiente al aprovechamiento municipal, quede redactado en la siguiente forma:

"El aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, se cederá en terrenos, que se destinarán a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE MODIFIQUE que se rectifique la estipulación 2.3 de la propuesta de convenio, quedando del tenor literal propuesto por los interesados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que este tema trasciende su importancia del terreno urbanístico aunque lógicamente lo tiene, pero entra ya en un campo más importante, que es el campo de lo político, de lo ideológico, de los valores y de las libertades y de los principios. Se encuentran con que este Pleno aprueba en su momento una modificación, una recalificación de terrenos, se llega a un convenio, a petición de la Asociación de Vecinos, para construir por medio de una cooperativa una serie de viviendas de protección oficial con una serie de condicionantes, algunos de ellos parecen de sentido común, como que sean viviendas de protección oficial, que algunas tengan un régimen especial, etc.; pero había uno que aprueba el pleno que a juicio de su grupo era muy interesante y que era una de las justificaciones sociales más importantes que tenía el proyecto, que era la construcción de unas veinticinco viviendas de promoción pública, es decir, lo que se entiende por viviendas sociales. Esas viviendas eran requeridas fundamentalmente por trabajadores agrícolas, jornaleros de la zona de El Algar, en el límite de lo que se ha venido en llamar el humbrar de pobreza, y que lógicamente no tenían recursos suficientes para afrontar la adquisición de una vivienda, ni siquiera en régimen de protección oficial. Este pleno aprueba esos condicionantes y por tanto aprueba el proyectos, pero hay una alegación de la cooperativa, de los promotores de las viviendas, alegando que la vinculación que se hacía de esa parcela, que era la que correspondía al aprovechamiento de nuestro Ayuntamiento, a viviendas de promoción pública no tenía mucho sentido porque a lo mejor el tipo de régimen que había que establecer era diferente; y, el Equipo de Gobierno, en Comisión Informativa, acepta esa versión, y por tanto lo que hoy se trae aquí es un cambio de la consideración de estas viviendas, es decir, en vez de ser viviendas de promoción pública pasan a ser viviendas de protección oficial, a discutir su consideración bien en régimen de alquiler, bien en otro tipo de régimen de los muchos que tienen las viviendas de protección. A juicio de su Grupo lo que susyace detrás de esto no sólo es un cambio de criterio del Equipo de Gobierno, que además fuerza un

cambio de criterio de esta Corporación, sino que lo que creen que subyace detrás es el miedo a que las viviendas puedan verse disminuidas en el precio; el miedo a que al final la urbanización, la cooperativa que se quiere montar allí, pues pueda salir perjudicada por la presencia de personas de un bajo poder adquisitivo, personas de una clase social determinada, e incluso podría pensarse, aunque no quieren hacer demagogia, que hay un tufo xenófobo, un tufo racista, dado que algunos de los peticionarios de estas viviendas son lógicamente trabajadores de origen magreví, que tienen su residencia en El Algar. Ya los vecinos de esa diputación les venían planteando las maniobras que había por parte de algunas de esas personas en el intento de evitar la construcción de las viviendas de protección pública, y eso nunca se lo quisieron creer, rechazaron la idea porque les parecía ilógica, pero al final, efectivamente se ha traído la propuesta y al final se aprueba, lo que les parece un grave error porque les da la sensación de que se cede al final a posiciones ciertamente poco solidarias y que rayan con lo que toda institución democrática debe oponerse, rayan con la segregación personal y rayan con el miedo y rayan con la ignorancia y la insolidaridad. Por tanto, su Grupo no va a apoyar ninguna propuesta, a pesar de lo fundamentada que técnicamente pudiera estar, que tenga ese tipo de planteamientos detrás.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que aparte de las explicaciones que ha dado el Sr. Gómez Calvo con lo que piensa el Grupo de Izquierda Unida, realmente aquí ante lo que se está es ante una filosofía de vida, ante una forma de entender los problemas de los ciudadanos. En marzo del 96 vino a este Pleno una recalificación, que se aprueba con una serie de condiciones y uno de los apartados que se ponían era la construcción de 25 viviendas de protección pública, independientemente de otras condiciones. En esa idea estaban todos los grupos, pero hoy, ante unos intereses, perfectamente válidos, de unos promotores, hay un cambio de posicionamiento de un determinado grupo político, hay un cambio de postura del Partido Popular. Independientemente de los problemas que se puedan dar en El Algar, aquí el tema es mucho más profundo, y es que existen unos ciudadanos con poco poder adquisitivo, a los que, según una idea de entender la vida la Administración les tiene que, de alguna forma, facilitar una vivienda; pero lo que sucede es que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no quiere poner en ningún compromiso al Gobierno Regional para que tenga que construir viviendas de promoción pública. Forma de evitar ese compromiso es no teniendo suelo propiedad del Ayuntamiento, y así se evita el problema. Es una filosofía que desde su Grupo no se va a apoyar, y por eso, entre otras cosas, no entienden ese cambio que ahora se pretende hacer en este Pleno. Insiste en que eso es una filosofía de ver las cosas, y dentro de esa filosofía el Equipo de Gobierno no solamente impide que haya terreno municipal para que se pueda construir ese tipo de viviendas sino que todo el terreno que puede tener se está vendiendo, se vende, y ahí sí que se venda de la forma que se venda, se tendrá que estar espectador para que no haya ninguna metedura de pata por parte del Partido Popular. El Grupo Socialista no puede estar a favor de eso, porque la filosofía, la forma de entender que tienen es totalmente contraria, y lo que consideran es que se debe de tener suelo público para que el Gobierno Regional, en función de sus facultades, construya viviendas de promoción pública.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que después del alegato del representante de Izquierda Unida-Los Verdes sobre los valores, principios y no se sabe cuantas cosas más, y de las manifestaciones hechas también por el Portavoz del Partido Socialista, en las que ha vertido una cantidad de falsedades, les invitaría a que por lo menos se leyeran los dictámenes de las Comisiones, porque concretamente sobre este tema que se está debatiendo se dice en el dictamen: "El aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento se cederá en terrenos que se destinarán a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social". Eso no puede estar más claro, es decir, se excluye totalmente la construcción de vivienda libre. Por tanto, cualquier vivienda que ahí se construya tendrá que estar sujeta a algún régimen de protección pública, pero aquí se está diciendo que no se va a disponer de suelo para ello, o a otros usos de interés social y, nada más. En cuanto al convenio suscrito anteriormente se decía única y exclusivamente, que serían viviendas de

promoción pública, pero este equipo de gobierno entiende, y por eso han aceptado esta alegación presentada por los cooperativistas, no por los promotores, porque a veces la oposición utiliza unos términos u otros según les conviene, por los cooperativas, un tanto tan bien avalados y auspiciados por la Asociación de Vecinos de El Algar; y, esa alegación, como en tantas otras ocasiones, se acepta de muchísimos ciudadanos de Cartagena. Por tanto, no tienen miedo a nada. No son racistas. No son xenófobos. No son nada de eso. No es cierto lo que dice el Sr. Martínez Bernal, de que no quieren poner al Gobierno Regional en el compromiso de hacer viviendas de promoción pública, porque si se ha escuchado con atención lo que ha leído del dictamen, lo que precisamente se pretende con este acuerdo es disponer del suelo que le corresponde al Ayuntamiento como consecuencia del aprovechamiento urbanístico, de la posibilidad de poner a disposición de la Consejería del Gobierno de la Comunidad Autónoma suelo para construir, entre otras, viviendas de promoción pública. Todo lo que no se quiera entender así es que se le quiere dar vueltas al asunto y hacer de este tema pura demagogia.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que se alegran que el Sr. Balibrea, Concejal Delegado de Urbanismo, no sea racista ni xenófobo, pero eso no hace falta que se diga, presupone que todos los que están aquí ninguno lo es. De lo que se está hablando es de las políticas que se aplican, de las acciones de gobierno que se toman y de las posiciones que desde la oposición, acertadamente o no, se defienden. Se está hablando de una Asociación de Vecinos, la de El Algar, que plantea públicamente en una asamblea la necesidad de ir a la construcción de esta urbanización, en régimen de cooperativa, por las necesidades que tiene el pueblo de vivienda, viviendas de protección oficial. Se trata de una cooperativa que va a hacer viviendas en régimen de protección oficial, todas las viviendas van a serlo en régimen de protección oficial, pero, es que esa misma Asamblea de la Asociación de Vecinos defiende la necesidad de que haya viviendas de promoción pública, y esto al final entre lo que dice la Asamblea, entre lo que dice el grupo de trabajo de El Algar, entre lo que dice la Comisión de Urbanismo y lo que dice este pleno, se plasma en un convenio que al final dice que el aprovechamiento de que dispone el Ayuntamiento será para 25 viviendas de promoción pública. Eso es lo que se tiene, pero de repente surgen alegaciones de los cooperativistas o de la dirección de los mismos, que ya no de la Asociación de Vecinos ni del grupo de trabajo de El Algar, que son las asociaciones que han estado detrás de este impulso, donde siguen defendiendo la necesidad de que haya viviendas de promoción pública, y entonces lo que se está haciendo aquí es quitar la determinación de que sean para eso y dejarlo flexible, dejarlo abierto para que sean de este tipo de viviendas o sean viviendas de protección oficial sin más. Se están dejando las posibilidades abiertas para que la actuación municipal o de la Comunidad Autónoma, sea en orden a unos criterios de flexibilidad que poco tienen que ver con los criterios sociales que se defendían en el pleno anterior, que poco tienen que ver con las necesidades que defienden los intereses de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o del grupo de trabajo de El Algar. Es decir, se flexibiliza en orden a intervenir en función de los intereses que puedan tener o el Ayuntamiento, en este caso, o, a lo menor, no el Ayuntamiento, a lo mejor los propios vecinos a través de presiones políticas o de otra índole. Solamente desea quede claro que, bien por una cosa o bien por otra, al final lo que se está diciendo es que las 25 viviendas que se podrían haber construido en la zona en régimen de promoción pública están en cuestión, porque pueden ser en otro régimen, no tienen por qué ser de promoción pública, sino que pueden ser de protección oficial o de cualquier otro. Además, también se les dice que hay posibilidades de que aquellas capas más desfavorecidas de la Asociación de El Algar, fundamentalmente y no sólo trabajadores agrícolas, así como personal de origen magreví, van a tener la opción de comprarse casas de protección oficial, pero eso es una opción falsa, porque no tienen recursos para comprarse ese tipo de viviendas por muy viviendas de protección oficial que sean; su única posibilidad de acceder a una vivienda digna es si esas viviendas fueran de promoción pública. Por tanto, a juicio de su Grupo lo que hay en el dictamen es una flexibilidad de los criterios, porque ayer las viviendas eran de promoción pública, hoy lo son de protección oficial y posiblemente mañana puedan ser viviendas normales y corrientes. Por eso, consideran que es una cesión innecesaria, porque lo que han planteado los

vecinos es una necesidad de viviendas de promoción pública, y este Ayuntamiento así lo estimó anteriormente, y por lo visto ahora, no se sabe por medio de qué estudio técnico, de ningún estudio técnico, sino simplemente de una alegación que se considera, se da marcha a atrás. A su juicio, detrás subyacen miedos infundados a que la promoción de estas viviendas pueda quedar en desventaja, le da la sensación de que hay miedo a los más desfavorecidos y le da la sensación de que por parte del Equipo de Gobierno hay poca capacidad para gobernar, ordenar y mantener sus propias decisiones.

De nuevo interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que de lo que se trata es de una recalificación de terrenos, recalificación de terrenos que se lleva a cabo ante una petición de la Asociación de Vecinos, y esa Asociación entre otras condiciones pues considera que hay una serie de trabajadores agrícolas, inmigrantes, que necesitan una vivienda digna y que no tienen unos medios económicos para acceder a ella. Eso es el inicio de toda la operación de recalificación de terrenos. A partir de ahí se inician los trámites y se llega al momento en el que se está hoy; en el anterior pleno se aprueban una serie de condiciones que coincidían precisamente con lo que los vecinos estaban reclamando de alguna forma, que son viviendas para unos trabajadores que sus rentas son tan pequeñas que no puede acceder a una vivienda digna, aunque sea de VPO, así se aprueba en el pleno y esa es la filosofía de todo lo que se está haciendo. El problema es que se encuentran con que a este Pleno se trae una modificación porque unos determinados promotores, cooperativistas o no, lo solicitan a este Ayuntamiento, y el Equipo de Gobierno dice que con buen criterio acepta esas alegaciones, y, desde luego el aceptar alegaciones que los ciudadanos puedan hacer, parece positivo, lo que alguien podría pensar en una forma determinada sería que se acepten las alegaciones que vengan en una línea y que luego alegaciones que vengan en otra línea no se acepten, porque alguien podría pensar que ahí podría haber una forma de entender las cosas un tanto especial. A eso es a lo que va su Grupo, es decir, si el tema de la recalificación proviene de una idea que parte de la Asociación de Vecinos, con unas determinadas premisas, y eso precisamente es lo que se aprobó, no entienden que ahora esas premisas tengan que saltarse, aunque se diga que van a ser viviendas de VPO o públicas, pero es que se trataba de unas viviendas de promoción pública para unos ciudadanos de Cartagena que no tengan un poder adquisitivo, y esa filosofía desde luego en este Pleno con la propuesta que trae el Partido Popular se quita de enmedio. Ha de insistir en que de lo que se trata es de quitar un compromiso que el Gobierno Regional tiene con los ciudadanos, la obligación de hacer una serie de viviendas y en eso se estaba. Pero, ¿forma de no tener que hacer las viviendas? Muy sencillo. No tener suelo público. La aplicación es muy sencilla: yo tengo que hacer unas viviendas para no las puedo hacer porque no tengo suelo público. ¿Forma de quitar el problema? Pues, quito el suelo público y quito el compromiso. A ahí es donde el Grupo Socialista va a estar expectante.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que con el afecto que personalmente le tiene al Sr. Bernal Martínez y que reitera públicamente en esta sala, ha de manifestarle que en primer lugar no se está ante ninguna recalificación de terreno, se está simple y llanamente ante el informe de una alegación que se presenta a un acuerdo plenario de 3 de diciembre pasado. Las premisas de ese convenio suscrito no se han alterado ni se excluye de ellas la posibilidad de construir viviendas de promoción pública, ni este Ayuntamiento se queda sin suelo, como reiteradamente se está diciendo, para ofrecérselo al Gobierno Regional para la construcción de viviendas de promoción pública. Eso no es cierto. El Ayuntamiento adquirirá el 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico porque así se tienen que ceder los terrenos para que sean de propiedad municipal, y los mismos se podrán destinar a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social. No hay nada más. No se empiece aquí con elucubraciones futuristas, porque aquí no se puede jugar a lo Rappel, aquí se trabaja con documentos concretos y con actos concretos y específicos, y no hay nada más. Entonces, se van a tener terrenos cedidos al Ayuntamiento por esta actuación urbanística, que serán de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de promoción pública, si es necesario, porque se contempla precisamente

en el acuerdo o, cualquier otro régimen de protección pública o interés social. Luego, se amplía el espectro de posibilidades de uso, pero no se excluye la vivienda de promoción pública, que si se considera adecuado y necesario se pondrá a disposición del Gobierno Regional para que se construyan viviendas de promoción pública. Por tanto, ese uso no es excluyente. Se abre la posibilidad de otros usos, porque aquí se está administrando no sólo los intereses de un grupo sino los intereses de todo el pueblo de Cartagena, como es la obligación, y creen que de esta manera es como mejor lo pueden hacer.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CESIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del escrito presentado por D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", en solicitud de cesión de terrenos que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende lo siguiente:

""1º.- En virtud del art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, las siguientes parcelas:

- Parcela 4.2 del P.P. Los Ventorrillos, de superficie 1.518 m2., destinada a uso industrial, valorada en 15.319.200 pts.
- Parcela 9 de la U.E. 2.2 Barriada Hispanoamérica, de superficie 1.455 m2., de uso residencial, valorada en 22.844.305 pts.
- Parcela 2.1 de la U.E. 3 A Santa Lucía, de superficie 526,88 m2. y uso residencial, valorada en 15.251.336 pts.
- Parcela 2.2 de la U.E. 3 A Santa Lucía, de superficie 1.185 m2. destinada a equipamiento genérico, valorada en 16.605.988 pts.
- Parcela 201 A del polígono I del P.P. La Loma de Canteras valorada en 16.261.677 pts. Se hace constar que la superficie es de 1.364,66 m2., contra los 3.364,06 m2. que se indican en el escrito, destinada a uso residencial.
- Parcela 208 del polígono I del P.P. La Loma de Canteras, valorada en 42.720.710 pts.
- Cuota indivisa de la parcela 1 de la U.E. 1.2 La Manga, de superficie 6.140 m2., y uso residencial, valorada en 24.092.589 pts.

- Parcela 22.6 del P.P. Sector W de La Aljorra, de superficie 372,35 m2. y uso residencial, valorada en 3.700.079 pts.
- Parcela 26B del P.P. Sector W de La Aljorra, de superficie 1.581 m2. y uso residencial, valorada en 15.699.307.- Pts.
- Parcela 21 del P.P. Los Popos, de superficie 864 m2. para Centro Social, valorada en 9.413.626 pts.
- Parcela 27.1 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 444,29 m2. de uso residencial, valorada en 4.415.079.- Pts.
- Parcela 27.2 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 1.561,17 m2. y uso residencial, valorada en 15.497.016.- Pts.
- Parcela 39 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 816 m2. para Equipamientos, valorada en 16.217.383.- Pts.
- Parcela 9.3 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 3.339,78 m2. y uso residencial, valorada en 33.187.796.- Pts.
- Parcela 2.1 de la UE 2 TG de Tentegorra, de superficie 1.486 m2. destinada a Equipamientos, valorada en 16.120.364.- Pts.
- Parcela 2 de la UE 1.2 PW, de superficie 1.406,85 m2. valorada en 11.117.294.- Pts.
- Parcela de 413 m2. de la UE 11 MO, edificable, valorada en 5.034.894.- Pts.
- Parcela de 400 m2. de la UE 11 MO, edificable, valorada en 3.251.232.- Pts.

2º.- No existe parcela municipal en el seno de la UE 1.2 AN, como se indica en la solicitud aunque sí este derecho que obtendrá compensación en metálico una vez finalizado el proceso urbanizadorio.

3º.- Las parcelas que se citan en Muralla de Tierra y en La Palma no tienen origen urbanístico, por lo que se remite al informe del servicio responsable del Patrimonio municipal."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Se acceda a lo solicitado y en consecuencia se CEDAN a la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena SA", las parcelas descritas en el punto 1º del informe técnico transcrito anteriormente, sujetos a los fines que determina el art. 285 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, es decir, para promoción pública de viviendas, construcción de equipamientos comunitarios y otras instalaciones de uso público o interés social.

Segundo.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DE CABO DE PALOS, SECTOR 1 (CP1).

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial Sector 1 de Cabo de Palos.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1996, se aprobó el referido Proyecto de Compensación, con la condición, entre otras, de que el aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento se cederá mediante una compensación en metálico de 280.193.- pts. y el resto en parcelas urbanizadas de la propia Unidad.

Resultando que los promotores, originalmente, ofrecían la cesión del correspondiente aprovechamiento mediante la compensación en metálico, y el resto en parcelas urbanizadas de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial, que tiene un aprovechamiento de 401,96 m2.

Considerando que se ha producido un error en la transcripción de la referida condición, y a la vista del art. 105.2º de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE MODIFIQUE el acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación, referido a la condición 2ª del mismo, quedando transcrita del siguiente tenor literal:

"Segundo.- Con carácter previo a su formalización, el propietario deberá hacer efectivo el 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, valorado en 2.208.113 pesetas, de la siguiente forma: Una compensación económica por valor de 280.193 pesetas y el resto en terrenos de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PARCELA C-3 DEL POLÍGONO RESIDENCIAL "SANTA ANA", OTORGADA A LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "NARVAL", PARA POSIBILITAR EL IMPARTIR EN ELLA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 22 de enero de 1997, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA AMPLIACION DE LA CONCESION DE LA PARCELA C-3 DEL POLIGONO RESIDENCIAL "SANTA ANA", OTORGADA A LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "NARVAL" PARA HACER POSIBLE IMPARTIR EN ELLA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Por la Concejala Delegada de Educación se ha remitido a esta Delegación la propuesta que a continuación se transcribe:

**"PROPUESTA QUE FORMULA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION, SOBRE LA SOLICITUD DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "NARVAL" RELATIVA A LA AMPLIACION A NIVELES DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDA POR LA PARCELA C-3 DEL POLIGONO RESIDENCIAL**

**"SANTA ANA".**

Habiéndose presentado a este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 8-7-96 y número de registro 22.492, solicitud de la Cooperativa de Enseñanza "Narval" relativa a ampliación a los niveles de Educación Secundaria Obligatoria de la Concesión de Dominio Público constituída por la parcela C-3 del Plan Parcial Polígono Residencial "Santa Ana", aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31-1-94 a favor de la citada cooperativa de Enseñanza, propongo, para que sea elevado a los órganos decisorios que correspondan, que se autorice dicha ampliación de la concesión, considerando el bien público que supondría la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la zona referida, habida cuenta del crecimiento de la población escolarizable en la misma; y considerando asimismo la autorización por parte de la Dirección General de Régimen Jurídico de Centros del M.E.C. (Madrid) en favor de la referida Cooperativa, para construir y concertar 4 unidades de Educación Secundaria con 120 puestos escolares (resolución de 7-10-96, informada favorablemente por la Dirección Provincial del M.E.C. (Murcia), y la conveniencia e interés expresadas por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, Delegación Territorial de Murcia, y la Entidad de Conservación del Polígono Residencial "Santa Ana" (Cartagena) en escritos dirigidos a esta Concejalía de Educación con fecha 25-10-96 y números de registro 402 y 403, respectivamente.

En este sentido, de aprobarse la ampliación de la Concesión a los niveles de Educación Secundaria, le propongo que se haga modificando el canon anteriormente establecido, que pasaría a ser como sigue:

Canon para el año 1997: 350.000.- Pts.

Canon para el año 1998: 400.000.- Pts.

Canon para el año 1999: 500.000.- Pts.

Canon para el año 2000: 600.000.- Pts.

Canon para el año 2001: 700.000.- Pts.

Canon para el año 2002

y siguientes hasta finalizar

el plazo de la concesión: 800.000.- Pts.

Que se abonarían según se convenga, ingresando la cantidad correspondiente en la Caja Municipal; y siendo de aplicación anualmente las variaciones porcentuales que en más o en menos experimente el índice de precios al consumo (I.P.C.) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar.

De aprobarse la modificación del Canon expresado quedaría sin efecto la condición fijada en el anterior Pliego de Condiciones de la Concesión relativa a la reserva de plazas escolares en los niveles de Educación Infantil para disposición del Excmo. Ayuntamiento o de sus organismos autónomos, permaneciendo vigentes las restantes condiciones establecidas en el Pliego anterior.

Todo ello, sin perjuicio de lo que convenga o corresponda revisar, informar o establecer, en su caso, de acuerdo con la nueva solicitud formulada por la Cooperativa de Enseñanza "Narval".

Cartagena, 14 de enero de 1997.- La Concejala Delegada de Educación.- Fdo.: M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez.- Rubricado".

A la vista de la propuesta transcrita y en atención a cuanto en ella se contiene, y vistos los informes obrantes al expediente en relación con la ampliación de la concesión, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que considere de interés público la modificación de los términos de la concesión reseñados en dicha propuesta y que, por tanto, acuerde modificar la concesión en la forma especificada en la repetida propuesta, debiéndose abonar el canon anual, en las cuantías expresadas, en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirvió de base a la concesión, esto es, por cuartas partes por trimestres vencidos.

El acuerdo que se adopte agota la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de enero de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 22 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Se incorpora en estos momentos a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE INFORME DESFAVORABLE A LA ALTERACIÓN DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL POR SEGREGACIÓN DE PARTE DEL MISMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO AYUNTAMIENTO CON LA DENOMINACIÓN "ALGAR-MAR MENOR".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Guerrero, Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE ADOPCION DE ACUERDO DE INFORMAR DESFAVORABLEMENTE LA ALTERACION DE ESTE TERMINO MUNICIPAL POR LA SEGREGACION DE PARTE DEL MISMO PARA LA CONSTITUCION DE UN NUEVO AYUNTAMIENTO CON LA DENOMINACION DE "ALGAR-MAR MENOR".

Iniciado expediente de alteración de este término municipal por escrito presentado por D. Angel Sánchez Alvarez, en representación de la Asociación Estudio y Gestión de Nuevas Alternativas Administrativas de la zona Mar Menor Sur, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 24 de julio de 1996, con la pretensión de segregación del término municipal de Cartagena de las zonas y poblados de Los Belones, Los Urrutias, El Carmolí, El Algar, La Puebla y El Beal, Los Rizos, Los Castillejos, Punta Brava, Los Roses, Los Rosiques, Lo Tacón y Los Ruices mediante iniciativa vecinal.

Sometida la documentación aportada por la Asociación a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el B.O.R. nº 282, de 4 de diciembre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, transcorre el plazo de treinta días sin que se hayan presentado escritos de oposición a la iniciativa de segregación.

Examinados los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, así como la Secretaria y la Intervención Municipal, considero improcedente emitir informe favorable a la pretendida segregación con base en las disposiciones contenidas en la legislación aplicable a la materia y por los motivos que se recogerán a continuación.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

## MOTIVACIÓN

### A) VOLUNTAD MAYORITARIA DE LOS VECINOS

Resulta claro que este requisito no se cumple en el proyecto de segregación, por cuanto ha de referirse a cada uno de los núcleos incluidos en la delimitación y así tenemos que se cumple respecto de El Algar, Punta Brava, Los Urrutias, EL Beal, pero no se ha alcanzado la necesaria mayoría en Los Beatos, El Carmolí, Los Castillejos, La Puebla, Los Ruices, Punta Brava, Los Roses y Lo Tacón y en otros ni un solo vecino ha apoyado la segregación, así resulta respecto de Los Rizos y Los Rosiques, según certificación expedida por la Secretaria General.

### B) NÚCLEO DE POBLACIÓN TERRITORIALMENTE DIFERENCIADO

En los informes emitidos por el Área de Urbanismo y el Área de Descentralización y Participación Ciudadana, se indica que no puede considerarse que la zona que se pretende segregar constituya un núcleo territorialmente diferenciado, por los siguientes motivos:

- Distanciamiento respecto del núcleo del Algar del resto de los propuestos, y a su vez dispersión entre los mismos.
- División de núcleos homogéneos por el límite señalado en el plano aportado representando un grave inconveniente para el desarrollo armónico de la zona.
- Inclusión de Entidades que no apoyan mayoritariamente la segregación, lo que determinaría mayor discontinuidad en el territorio.

- Existencia de otro expediente de segregación que comprende parte

del área base del estudio presentado, la Diputación del Rincón de San Ginés.

- Lo anterior unido al hecho de que se separe El Beal de la Diputación del Llano del Beal que en sus relaciones cotidianas históricas y socio-económicas aparece más unido al Estrecho y El Llano, hace quebrar las razones históricas alegadas.

### C) TERRITORIO Y RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Respecto del Territorio ya se ha manifestado que el tomado como base de la documentación presentada, comprende parte del afectado por otro expediente de segregación y parte sobre el que su población no ha manifestado su voluntad mayoritaria

En cuanto a la suficiencia de recursos, manifiesta el Sr. Interventor Municipal que el planteamiento presupuestario que contiene el estudio es puramente teórico y esto lo hace sobre la base de considerar:

- Que si se alcanza un determinado nivel de ingresos se debe a estimaciones convencionales en concepto de devengo accidental y por tanto de muy difícil cuantificación.
- Que existe la pretensión de reducir la presión tributaria sobre los vecinos del nuevo Ayuntamiento.
- Que al nuevo municipio en función de la población es posible que le corresponda un cupo menor de reparto en los Fondos de Cooperación.

- Dificultad de justificar a la vista de lo que antecede el equilibrio presupuestario habida cuenta de que se pretende mejorar la calidad de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento de Cartagena y que no se considera el incremento del coste indirecto que supone la creación de una nueva infraestructura administrativa y técnica.

#### D) MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO QUE SE PRESTABAN EN EL MUNICIPIO

No puede apreciarse la concurrencia de este requisito a la vista de los informes remitidos por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Policía Local y Urbanismo, que se pronuncian así:

- El estudio parte de una información no actualizada en el momento de la solicitud de segregación en el caso del equipamiento sanitario y educativo.
- No se habla de algunos servicios que se prestan desde el Ayuntamiento de Cartagena, como calidad educativa, mantenimiento de equipamiento educativo, Servicios Sociales, servicios a la mujer, juventud y servicios de empleo.
- No se explica en cuanto a la mejora de equipamiento comercial como la constitución de un nuevo Ayuntamiento influiría en los factores de proximidad de zonas turísticas y mayor número de establecimientos en las poblaciones vecinas, que impiden su desarrollo comercial.
- No se refleja la gestión que vienen realizando las Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa abiertas en El Algar, y La Puebla.
- No se contempla la puesta en marcha de las Juntas Vecinales de la Puebla y El Algar previstas para el año 1997, y que llevan consigo una descentralización política y mayor autonomía presupuestaría.
- No es suficiente la dotación de Policías Locales prevista por la extensión del nuevo municipio y la limitación del horario a que están sujetos.
- No se ha tenido en cuenta el avance en el desarrollo del planeamiento urbanístico en la zona.

En definitiva se observa que no queda plenamente justificada la mejora o mantenimiento en la calidad de los servicios, en lo que respecta a los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la 7/1985, de 2 de abril, pues el estudio pone su énfasis especialmente en los que no tienen esa consideración contemplando incluso respecto de aquellos la posibilidad de prestarlos en Mancomunidad con este Ayuntamiento.

#### E) DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD MEDIA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA

En el estudio presentado no se contempla este aspecto.

En conclusión, a la vista de cuanto antecede al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Informar desfavorablemente la petición de segregación de parte del territorio municipal de Cartagena, iniciada por escrito por D. Ángel Sánchez Álvarez en representación de la Asociación para el Estudio y Gestión de Nuevas Alternativas Administrativas de la zona Mar Menor Sur por:

- No haberse manifestado la voluntad mayoritario de la población afectada de los núcleos que comprende, salvo en EL Algar, Los Urrutias, El Beal y Punta Brava. Artículo de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 11 del Real Decreto 1690/1986.

- No apreciarse la concurrencia de interés público en la misma al no quedar suficientemente justificada la necesidad o conveniencia económica o administrativa. (Artículo 8 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 5 del Real Decreto Ley 781/1986 y 6 del Real Decreto 1690/1986).

- No apreciarse igualmente la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos: (Artículo 11 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia)

a) Existencia de núcleos de población territorialmente diferenciado.

b) Contar los municipios resultantes con el territorio y recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales.

c) Comportar una mejora objetiva en la prestación de servicios en el nuevo municipio.

d) No suponer la segregación disminución de la calidad media de los servicios que se prestaban en el municipio.

SEGUNDO: Elevar el expediente junto con la certificación del acuerdo que se adopte, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Regional 6/1988, de 25 de agosto.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá.= Cartagena, 17 de enero de 1997.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña, para su aprobación, por el Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que le han de permitir leer un párrafo de un libro de derecho administrativo, un viejo libro que se sigue estudiando en la Facultad de Derecho, que dice: "Que en Suecia, de 2.498 municipios que había en 1956 se ha pasado a 282 en 1974. En Noruega, se ha reducido de 744 a 443, en las mismas fechas. En Dinamarca, de 1.298 a bajado a 277 entre 1966 y 1974. La República Federal de Alemania, en los distintos landers se ha producido un proceso de reforma simultáneo y han pasado de 24.000 municipios a 3.353 entidades. En Bélgica han pasado de 425 a 235. En Japón, de 70.641 han pasado a ser 9.895 en el año 53 y a 3.460 en 1962..." Podría seguir leyendo indefinidamente todos los países de nuestro entorno que han reducido, no en un 5 ni en un 10 ni en un 30 por 100, sino un 60, 70, 80 por 100 el número de municipios que tenían, en un proceso que se mantiene en la actualidad en todos los países de nuestro entorno y que tiene mucho que ver con la eficacia, tiene

que ver mucho con la escasez de recursos y tiene que ver mucho con la forma de organizarse las sociedades actuales. Deseaba dejar eso claro, porque es algo que los ciudadanos tienen que saber, que los procesos históricos que vive toda Europa y todos los países de nuestro entorno tienen poco que ver con la segregación y mucho que ver con la unidad de municipio. Eso es algo que se debe de tener siempre en cuenta, porque España no es un caso aislado del resto de Europa y no es un caso aislado del resto del mundo, y sí que es verdad que el proceso de unidad de los municipios en España está mucho más retrasado por motivos históricos y legales, que ahora no vienen al caso, pero también es verdad que en España este proceso se ha producido y hay una disminución sustancial también del número de municipios en nuestro País. Dicho eso, porque cree que es bueno, evidentemente la posición de su Grupo es que en términos generales la segregación de municipios nunca representa al final una ventaja sino muchas veces un inconveniente, y que es verdad que los municipios que se segregan tienen un impulso en los primeros tres, cuatro años, donde se hace la escuela que nunca se hizo, donde asfaltan las carreteras que nunca se asfaltaron, pero al final los gastos generados por esos municipios colapsan y al final los niveles de servicios suelen ser incluso peor que el que se daba cuando el municipio estaba unido. Eso es una realidad en todo nuestro País y es una realidad también en el conjunto de Europa. Dicho eso, también tiene que decir varias cosas, y es que sí hay una opinión, porque su Grupo no considera ni a las comunidades autónomas ni a los municipios como cárceles de los pueblos ni como sitios donde tengan que estar encerradas las diputaciones, los pueblos o los barrios. Sí hay una clara mayoría de vecinos que respaldan fenómenos de segregación, aunque a juicio de su Grupo de forma equivocada, pero sí esa clara mayoría. Si el nivel de servicios y equipamientos que van a mantener es al menos el que se mantenía en la unidad, si no hay, desde luego, un desequilibrio económico o se convierte en algo insolidario, es decir, una zona muy rica se pueda segregar de un municipio dejando la zona pobre en el propio municipio, con lo cual al final lo que empeorarían serían los servicios de los que se crean en el municipio. Es decir, si se cumplen las normas que la Ley dice, evidentemente, los Tribunales de Justicia, en último caso una Comunidad Autónoma, si no se recurre a la vía judicial, decidirán a favor de los vecinos. A su Grupo les parece razonable que si se cumplen los requisitos legales, que si se cumplen los requisitos que la Ley marca, pues se avance con toda tranquilidad y con toda naturalidad en un proceso de segregación, como se ha dado no hace mucho en nuestra Región y en regiones limítrofes, a juicio de su Grupo de forma equivocada. Es una pena que este debate no se haya producido de forma más intensa en nuestras diputaciones porque no es el caso de El Algar la única diputación que tiene este problema, es uno de los sitios donde más avanzado está el fenómeno de la segregación, pero también se conoce el fenómeno de La Manga y se conoce también otro fenómeno como el de Pozo Estrecho, o aquellos fenómenos, si no de segregación al menos de disgregación municipal que aparecen a las puertas del mismo casco antiguo de Cartagena, y se está refiriendo al Barrio de Santa Lucía. Quiere decir que en el fondo del problema significa que el Ayuntamiento de Cartagena históricamente además no ha venido prestando los servicios que los vecinos reclamaban. Y es verdad que las diputaciones, y contra más alejadas están del centro de la ciudad, más problema tienen de indentificación con el propio municipio; y es verdad que el nivel de equipamientos y servicios que está dando el Ayuntamiento de Cartagena es pobre, aunque también es verdad que no es la diputación de El Algar la que peor equipamiento y servicios tiene del término municipal, pues hay otras zonas que todos conocen que tienen peor nivel de equipamiento y peor nivel de servicios que la zona de El Algar. Pero, en todo caso, es verdad que ellos tienen un bajo nivel de equipamiento y de servicios y que tienen toda la razón del mundo de decir que es un problema histórico que no han solucionado las Corporaciones que han ido pasando, que pasaba en tiempos históricos, que pasó durante el primer periodo democrático, que pasó con el anterior gobierno del Partido Socialista y que está pasando actualmente con el Partido Popular; pero, es que, además, se agrava con las políticas de futuro que se plantean, que son políticas que desde luego no pueden satisfacer, y eso es comprensible, las ansias de mejora de equipamientos y servicios en El Algar y en otras diputaciones, porque el final las políticas presupuestarias que está haciendo este Ayuntamiento y las previsiones que por supuesto continúen en los últimos años, tienen poco que ver con transferir recursos a las diputaciones, tienen más que ver con centralizar recursos en el

centro de la ciudad, con aumentar la centralidad de los recursos gastados en las zonas además más ricas de Cartagena, y ahí están los planes de barrios y diputaciones, ahí están las inversiones en el centro de la ciudad, y no precisamente en el casco antiguo, y ahí están las partidas presupuestaria que se están dedicando a barrios y diputaciones; ahí está como, por ejemplo, hay dinero para determinados club de fútbol y no hay dinero por ejemplo para atender necesidades de barrios y diputaciones. Estas políticas presupuestarias al final lo que hacen es que los vecinos desconfíen en una solución futura, al final los vecinos no creen que dentro del municipio tengan salida, tengan soluciones sus problemas, y esta es la realidad con la que nos enfrentamos, y hoy nos enfrentamos con El Algar, como nos encontramos con lo de La Manga y como nos enfrentaremos con Pozo Estrecho, y luego con La Palma, y luego con cada una de las diputaciones que hay en el término municipal, porque las políticas que se han aplicado, en el pasado y en el presente, son políticas que al final centrifugan la ciudad, son políticas que aumentan la centralidad del ensanche, que aumenta la centralidad de la Plaza de España, pero disminuyen los ejes radiales y disminuyen la capacidad de atracción de nuestra propia ciudad sobre el entorno. Por tanto, su Grupo ha de decir que no cree que la segregación sea la solución a sus problemas, que la segregación, lejos de arreglar estos problemas, quizás los pueda agravar. Que, a juicio de su Grupo, está mal planteado, pero desde luego tampoco van a ser los que pongan cadenas a los pueblos que quieran tener sus propios municipios. Ahí están las leyes y si las cumplen, este Ayuntamiento simplemente tiene que emitir un informe, informe que además ya está decidido, puesto que el Equipo de Gobierno ya tiene mayoría, pero que en todo caso, esa libertad la tienen. Su Grupo nunca se ha opuesto a ningún movimiento vecinal, y tampoco va a empezar por éste, pero que, en todo caso, sí que les hubiera gustado, primero que el expediente de segregación hubiera estado más completo, pues echan en falta, primero la participación de los demás Grupos, pues ninguno ha sido partícipe, y cree que ni siquiera el Grupo Popular, en todo caso el Equipo de Gobierno y algunas personas del Equipo de Gobierno han sido partícipes de la constitución del expediente y de la petición de informes, informes que, por otra parte, algunos no han tenido acceso a ellos, porque no existen; por ejemplo, echan de menos un informe socio económico, fundamentalmente económico, más allá del mero informe del Interventor, que les parece muy interesante, pero no saben qué nivel impositivo, cuánto dinero en impuestos se recauda en El Algar, cuánto dinero en equipamientos y servicios se gasta en El Algar, es decir, no saben actualmente en qué situación de equilibrio quedaría el municipio en el caso de segregación; echan de menos el haber participado políticamente y, a lo mejor si hubieran participado todos los grupos y también se le hubiera dado participación a los segregacionistas, habiéndoles remitido la información que hubiera necesitado para ver si realmente están en condiciones de segregarse o no, a lo mejor no se hubiera tenido que llegar a este sitio. Desde luego, no van a poder respaldar, y les hubiera gustado, con el voto afirmativo, el dictamen desfavorable que se propone, porque sería darles un cheque en blanco a unas políticas que a juicio de su Grupo son centrífugas porque creen además que los vecinos están en su derecho y que finalmente si así lo decide la Comunidad Autónoma, si así lo decimen los Tribunales, pues esto es la democracia y estas son nuestras leyes.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que en primer lugar quiere manifestar lo mismo que anteayer en la Comisión Informativa de Hacienda respecto a este tema, y es la actitud que entiende excluyente del Partido Popular, que no ha tenido en cuenta desde el primer momento al resto de los Grupos municipales, y poco importa porque es una cuestión interna de ellos, el que haya contado con su propio Grupo, pero considera que el resto de los grupos municipales debieran de haber estado desde el primer momento trabajando en lo que es el expediente que se presenta el día 24 de julio, y en absoluto eso se ha hecho. Quiere compararlo, en oposición a lo que se hacía en la legislatura anterior, en un tema similar, ya que desde el primer momento los Portavoces, los miembros de los Grupos de la Oposición al Equipo de Gobierno socialista en aquel momento, tuvieron participación desde que se dio el primer paso, desde el primer momento, y eso manifestaba claramente cuál era la actitud, cuál era el talante del Equipo de Gobierno en aquel momento, y cuál es el talante y cuál es la actitud del Gobierno del Equipo

Popular hoy, que es el último día de plazo legal para responder a esta petición de los vecinos o de un sector de los vecinos de El Algar, pues viene apresuradamente a traer esto a Pleno, de una forma cree que precipitada y poco seria, algo a lo que están, desgraciadamente, acostumbrados. Por otra parte, y entrando ya en lo que es el fondo de la cuestión, cree que en primer lugar, habría que preguntarse por qué aún sabiendo el gobierno del Equipo Popular el sentimiento de algunos sectores de El Algar se llega a esta situación, y por qué los vecinos tienen este pasado verano que presentar esta petición. Cree que hay razones, razones que todos conocen, si realmente quieren ser sinceros, y el Equipo de Gobierno también, y algo tendrá que ver la política que ha desarrollado el Partido Popular para que se llegue a este momento. Además, también ha de añadir que no le falta razón a los vecinos de El Algar, en general, no solamente a los que solicitan la segregación, no les falta razón para sentirse discriminados por este gobierno, y además ha de añadir que no solamente discriminados sino también engañados por el Partido Popular, porque necesidades en El Algar las que hay son muchísimas y promesas por parte del Partido Popular cree que todas, y se puede remitir a ejemplos concretos que no están tan lejanos, temas concretos que todo el mundo puede comprobar y los propios vecinos de El Algar que están aquí y los que están en la calle pueden perfectamente recordarlos; el tema de la guardería de El Algar quiere recordar que en febrero o marzo del año 95, en un Pleno municipal se presenta una moción por parte de la Sra. Soler, Concejala de la Oposición en aquellos momentos en la que manifestaba y pedía claramente que "en los presupuestos del 95 se trate de reflejar la intención del Concejal respecto de la construcción de la nueva guardería", y quiere recordar que el Concejal de Educación en aquellos momentos era él y, efectivamente, ella exigía con los vecinos de El Algar en el Salón de Plenos que se incluyera en los Presupuestos del 95 que aún no estaban aprobados y que no se pudieron aprobar porque, lógicamente, no tenían la mayoría suficiente. La contestación que él dio a esa moción fue que en los presupuestos del 95 era imposible pero que en los presupuestos del 96 habría una partida. Pues, en este momento, en el año 97, y en el último Pleno del Patronato de Guarderías celebrado el día 20 de diciembre, la misma Sra. Soler no aseguró en ningún momento a los vecinos de El Algar que hubiera una partida destinada a la guardería, y no ya en los presupuestos del 96 que ha pasado, sino ni siquiera en los presupuestos del 97. ¡Qué cambio más profundo! Qué cambio de esas promesas del Partido Popular a los vecinos de El Algar, y las realidades de ahora. Esos vecinos que en aquel momento estaban en el salón de Plenos y otros que están ahí en la calle esta mañana frente a la Asamblea Regional, que, por algo será. Quiere recordar por encima algunas otras necesidades también de los vecinos de El Algar, como es por ejemplo el Teatro Apolo, que por cierto con una actuación importante que se hizo en la anterior legislatura y que se ha paralizado, o la Casa Rubio, o cualquiera otra de las infraestructuras que necesita esa Diputación, como es la iluminación de calles, aguas pluviales, es decir, cantidad de quejas que ahí existen. Por otra parte ha de decir que todas estas necesidades resulta imposible que se cubran en un corto periodo de tiempo, pero es que, ¿dónde está la voluntad?, porque sí que va a preguntar, cosa que ya hizo en un pleno y aún no se le ha respondido respecto al Plan de Obras y Diputaciones, respecto de a dónde habían ido las inversiones y qué se había invertido en cada uno de los barrios y diputaciones, cuánto había costado cada obra, cuáles eran las bajas que se habían producido y qué se había hecho con ese dinero; por eso lo que ha de preguntar es, de los 504 millones del Plan de Barrios y Diputaciones último, cuántos se han dedicado a El Algar. Deja esa pregunta en el aire para que se le conteste por parte del Equipo de Gobierno. Podría continuar haciendo una enumeración de lo que son los incumplimientos de esas promesas del Partido Popular con El Algar, y desde luego entiende que con esta política de abandono de los barrios y diputaciones del Equipo de Gobierno podrán ir surgiendo nuevas iniciativas como la que se presenta aquí esta mañana, y de eso es responsable el Equipo de Gobierno. Por otra parte, ha de manifestar igualmente, que entienden que no es quizá la mejor solución la de la segregación, o al menos así se cree desde el Grupo Socialista, pero sí quieren dejar bien claro que no puede quedar este tema con un no esta mañana a los vecinos de El Algar, con un no a sus reivindicaciones de segregación y mañana que las cosas sigan exactamente igual. Por esa razón quieren manifestar la oposición del Grupo Socialista, nítida y clara, a esta política del Partido Popular, y desean hacer una propuesta muy concreta en el sentido de que para demostrar con hechos

lo que su Grupo quiere hacer en El Algar, aunque los vecinos puedan no estar satisfechos con todo lo que se hizo en la anterior legislatura, pero desde luego algunas iniciativas importantes hubieron y ya se ha referido antes al Teatro Apolo, pero también se puede referir a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto o el Instituto de secundaria, cosas que ahí están a la vista de todos los vecinos y que se deberían de haber continuado durante esta legislatura con otras iniciativas y otras infraestructuras. Por tanto, lo que quiere plantear esta mañana es que se cree un foro para debatir los problemas de El Algar, y ese foro no puede ser otro que un Pleno extraordinario que plantea en este momento y donde se puedan plantear no solamente los problemas de infraestructuras sino incluso otras cuestiones como serían cuestiones de planeamiento urbanístico y donde realmente hubiera una participación y se les diera voz y posibilidad de manifestarse a los propios vecinos de El Algar, que lo están necesitando y, sobre todo, que ese Pleno no fuera sólo para debatir sino para tomar decisiones y que las cosas cambiaran de rumbo. De esta forma, seguramente, esas apetencias de segregación no serían tan fuertes, porque se sentirían algo dentro del término municipal de Cartagena, y no abandonados como acaba de demostrar con algunas referencias a algunos de los hechos concretos de la política del Partido Popular.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que en primer lugar tiene que agradecer a todos los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena, que han intervenido en este expediente, la colaboración que han tenido con el Equipo de Gobierno. Desde el primero hasta el último, agradecerles su colaboración, pues ha sido un trabajo bien hecho, un trabajo que era necesario para el término municipal de Cartagena. En segundo lugar, ha de agradecer la postura, aunque es difícil y ni estando de acuerdo con el Portavoz del Partido Socialista, es difícil hasta entenderse con él; pero sí quiere agradecer la postura del Partido Socialista en el sentido de su sensibilidad hacia un problema que se acusa en Cartagena. Ha de mostrar su sorpresa con la actitud de Izquierda Unida en el sentido de esta abstención que quiere manifestar, y viendo que no representa los intereses de toda la ciudadanía del término municipal de Cartagena. Posteriormente tratará de contradecir en lo posible al Sr. Portavoz del Partido Socialista. Agradece al Partido Socialista su apoyo al Equipo de Gobierno, pero que realmente ni estando de acuerdo es posible entenderse con su Portavoz en funciones en estos momentos. Debido a la importancia del tema, ya que lo que se se pretende segregar es el 15,77 por 100 del término municipal de Cartagena, su intervención la basa en dos aspectos, el político y el técnico, aunque lógicamente los dos van a ir muy unidos y, sobre todo va a hacer hincapié en el aspecto técnico, que cree que es para lo que se está aquí. El día 2 de julio de 1996, y no el 24 de julio, como ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, se presenta por D. Angel Sánchez Alvarez, en representación de una Asociación llamada "Estudios y Gestión de nuevas alternativas administrativas de la zona Mar Menor Sur", un expediente para constituir un nuevo Ayuntamiento denominado "Algar-Mar Menor". En ese Ayuntamiento, entre otras pedanías y diputaciones están Los Beatos, Los Urrutias, El Carmolí, El Algar, La Puebla y El Beal, y se han seguido todos los requisitos legales para llevar a cabo este expediente. Los argumentos que presentan estos ciudadanos de Cartagena son la lejanía de Cartagena, el aspecto histórico, la suficiencia económica y motivaciones humanas. En cuanto al aspecto jurídico hay que señalar que lo primero que hace falta para poder apoyar esta segregación sería una mayoría de vecinos firmantes de todos los que existen en esas pedanías o diputaciones; el informe del Secretario es claro y dice que no existe esa mayoría, con lo cual automáticamente y a partir de este momento se podrían interrumpir sus palabras y decir que ya no vale la segregación porque no se da la primera condición necesaria, que es una mayoría sobre los habitantes de esos núcleos. Pero, es que, además, los informes jurídicos dicen que: "...parece ser que esta asociación, leídos sus Estatutos, quizá no esté legitimada para promover este expediente de segregación..."; igualmente señala el inconveniente de un territorio artificial, habla de una diseminación y dice que "... es difícil que asuma todos los gastos ya que la Ley de Régimen Local a un municipio de más de 5.000 habitantes le exige una serie de condiciones como pueden ser cementerios, alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, accesos a los núcleos de población, pavimentación de la vía pública y control de

alimentos y bebidas..." Pone en duda que ese municipio pudiera asumir todas esas competencias. En cuanto al aspecto económico, el informe entre otras cosas dice: "... es difícil pronunciarse sobre la posibilidad que con arreglo a lo presupuestado se puedan acometer los servicios pretendidos y además con más calidad que los que actualmente presta el Ayuntamiento de Cartagena. Hemos de convenir que la creación de una nueva infraestructura administrativa y técnica ha de incrementar como mínimo los costes indirectos de los servicios..." Difícil es que los impuestos por tanto se puedan bajar. Ese informe termina diciendo que es muy difícil justificar el equilibrio presupuestario que presenta. En el aspecto servicio es donde quizá los firmantes hacen más hincapié en su limitación, hablan sobre todo de la lejanía que existe entre Cartagena y el resto de las diputaciones que se quieren segregar, pero cuando se ve la distancia que existe entre El Algar o el resto de las Diputaciones que se quieren segregar y Cartagena, son unos diez los minutos que aproximadamente se pueden tardar; eso significaría que en un Madrid se podrían tener entre 50, 60 o 200 municipios distintos por las distancias que existen. En el aspecto socio-económico también el informe hace hincapié en que el núcleo de población es diferencial; además, aclara que el objeto de este estudio abarca más entidad de población que la petición que ellos hacen, con lo cual es un estudio incorrecto y, además, parte de este área que se quiere segregar y que ellos mismos ponen, está ya en otro expediente de segregación. En el aspecto histórico dice que difícilmente es entendible unir El Beal más a El Algar que al Llano y al Estrecho, pues todos saben que actualmente El Beal, tanto económica como históricamente, está más unido al Estrecho y al Llano que a El Algar. En cuanto al informe por parte de los segregacionistas del mantenimiento de la calidad de servicios, hablan de los servicios sanitarios y hablan del año 1987, de los servicios que recibían en 1987. Esos servicios eran un consultorio en Los Belones, en Llano del Beal y en El Algar, con un total de tres médicos, un pediatra y dos ATS. Pero ahora él se va a referir a lo que existe en el año 1997, que es un Consultorio en El Algar, en El Llano, en Los Belones, en Los Nietos, así como en La Puebla y en La Aparecida, donde trabajan un total de siete médicos, tres pediatras, seis ATS, tres Auxiliares y cuatro Administrativos, es decir, un total de veintidós personas. Luego, se cuatricula prácticamente lo que había en el año 87. En cuanto a educación hablan que existe en esa zona un solo colegio, aunque reconocen que la educación que reciben es la justa y necesaria, pero se olvidan de hablar del colegio público San Isidoro, del colegio público Virginia Pérez, del colegio público Hazín, del colegio público Santa María del Buen Aire, del colegio público San Ginés de la Jara en el Llano y del Colegio Público San Ginés de la Jara en el Estrecho; un total de seis colegios con cinco conserjes que, por supuesto pagan las arcas municipales de este Ayuntamiento y además con mucho gusto. En cuanto al comercio hablan de la centralización que podría producirse en El Algar para centralizar ese comercio; sería la zona importante dentro de ese término que se pretende segregar de Cartagena. Realmente no entiende por qué hay que centralizar en El Algar y no en Cartagena, cuando la distancia es de diez minutos, y cuando otras diputaciones están incluso más lejos de El Algar que de Cartagena. En cuanto a los servicios municipales dicen que solamente hay un servicio de OMITAS en El Algar tres días a la semana, pero es que ese servicio se está dando de lunes de viernes desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y según estadística en el año 94 en esa zona se hicieron 1.569 gestiones y se atendió a 1.076 personas; en el año 95 se hicieron 4.876 gestiones y se atendió a 2.579 personas; en el año 96 se hicieron 5.581 gestiones y se atendió a 2.688 personas. En cuanto a La Puebla, en febrero del año 96 se abrió otra OMITA habiéndose hecho 451 gestiones. También se han creado las Juntas Vecinales que se pondrá en marcha en este año. Podría nombrar todas y cada una de las gestiones que se han hecho tanto de Urbanismo, como de Policía Local, etc., etc. En cuanto al tema de la policía hablan del abandono que existe en esa parte del término municipal de Cartagena, y hablan de que pondrían once policías con un coste de 25.000.000 de pesetas, pero del informe municipal se desprende que ese número de policías lo que costaría sería 36.000.000 de pesetas; además, según informa el Sargento de Barrios el servicio que presta este Ayuntamiento es mejor que el que pudieran prestar esos once policías, pues si este Ayuntamiento solamente destinara once policías a todo el municipio que se pretende segregar, el servicio sería mucho peor del que actualmente se presta, teniendo en cuenta que para 24 horas de trabajo hacen falta seis agentes. Finalmente, el informe del Sr. Secretario dice que sólo El Algar, Los Urrutias, El

Beal y Punta Brava pasan del 50 por 100 de las firmas, y que el resto de las diputaciones, como Los Rizos, Los Ruices, El Carmolí, Los Castillejos, La Puebla, Los Roses, Los Rosiques y Lo Tacón no llegan ninguna de ellas al 50 por 100, e incluso afirma que hay zonas en la que ninguno de sus habitantes ha firmado el escrito. Simplemente con eso ya sería suficiente para votar en contra. Para concluir ha de decir que cree que se trata de un núcleo determinado de población, pero son una serie de núcleos separados entre sí, por lo tanto es un núcleo discontinuo. La solicitud de segregación no se formula por la mayoría de los vecinos, y aparte hay un hecho importante que lo reconoce el propio Consejo de Estado en su dictamen 55.585, de 26 de marzo del 91, y que consta en la página 7 del informe del Sr. Secretario, donde se reconoce que para poder segregarse de un tema municipal lo primero que hace falta es demostrar la mejoría de los servicios a los ciudadanos que se quieren segregar; cosa que ha quedado demostrado que no será así. Además, como ya ha dicho anteriormente, el Partido Popular ha puesto en marcha las Juntas Vecinales para que las distintas entidades tengan la autonomía suficiente para llevar a cabo sus propios servicios, así como sus propias necesidades. Como curiosidad tiene que resaltar que en el informe de los propios segregacionistas se reconoce que algunos servicios no se podrían llevar a cabo y proponen mancomunarse con el Ayuntamiento de Cartagena para llevar a cabo dichos servicios. Lo que pretende el Partido Popular, haciendo un poco eco a lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida respecto a lo que está pasando en Europa, es ir hacia Europa y no alejarse de Europa, se tiene que unir y no desunir, porque un municipio importante, un municipio grande, hace mucho más fuerza que cinco municipios pequeños. Eso se ha dicho por parte de Izquierda Unida, aunque después de demostrar lo bueno que es el unirse, parece ser que se va a abstener.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo, quien manifiesta que los términos del debate son claros. El Partido Popular, en boca de su Portavoz, dice que no entiende a qué intereses defiende Izquierda Unida, pero cree que está claro que defiende o intenta defender los intereses de todos los ciudadanos de Cartagena, pero también tiene que decir claramente, que fundamentalmente de aquellos que tienen muy poca voz, de aquellos que tienen muy poca capacidad de presión, de aquellos que tienen muchas veces muy poco sitio donde se les escuche, la voz de todos aquellos que el Partido Popular normalmente no tiene en cuenta en sus políticas de gobierno, y se está refiriendo, por ejemplo, a los barrios y diputaciones. El Partido Popular sí que está defendiendo los intereses de una parte muy clara de la sociedad, de una clase económica muy clara, de unos intereses urbanísticos muy claros, de unos intereses medio-ambientales muy claros... El Partido Popular, al menos esa es la sensación que da y cada día que pasa más, sí que defiende unos intereses que no son los de toda la ciudad, ni siquiera los de toda la ciudadanía, sino bien al contrario, aunque cada uno tiene sus posiciones políticas y tampoco quiere introducir un debate nominalista o terminológico sobre lo que son los intereses o sobre lo que es la ciudad y los vecinos. Lo que sí quiere dejar bien claro son dos cosas: una, el fondo del asunto, como que las diputaciones y barrios de nuestra ciudad, de forma histórica han recibido un trato desfavorable en comparación con las zonas más céntricas de la ciudad. Eso es una realidad histórica, que lejos de corregirse con el tiempo se ha ido agravando cada vez más y que ha llegado al paroxismo con las políticas que el Equipo de Gobierno está practicando, que ha llegado a que los millones, los 504 millones del Plan de Obras y Servicios para Barrios y Diputaciones, se gasten en la Plaza de España, porque esa es su política, una política de calle Mayor, Puerta de Murcia, calle del Carmen y Plaza de España; esa es la política que está defendiendo el Partido Popular. Pero es que hay otra política, hay otra ciudad, y la otra ciudad está en los barrios de los trabajadores, está en los barrios periféricos, está en las diputaciones, está en otros sitios donde también hay población y donde también quieren servicios y quieren equipamientos, y eso también es Cartagena y también son vecinos de Cartagena. Esos son a los que quieren representar también cuando se abstienen, porque también tienen derecho a expresarse aquí y tienen derecho legal además a pedir segregación y tienen derecho a que el expediente se informe correctamente y que figure toda la información y que tengan esa información para conformar ese expediente, y tienen derecho a plantear esas reivindicaciones porque además sus dudas son razonables sobre qué va a pasar en los próximos años, si sus equipamientos van a ser o no al final

tenidos en cuenta, porque los presupuestos que el equipo de gobierno ha defendido en el año 96 no defiende los intereses, no ya de El Algar, sino que no defiende los intereses de ninguna de las diputaciones de nuestra ciudad. Pero es que el proyecto de presupuesto del 97, al menos en lo que conocen, tampoco defiende los intereses de las diputaciones. Esa es la realidad, ese es el fondo del asunto, y por eso los pueblos, con toda la razón del mundo, se plantean si van a conseguir al final sus objetivos dentro del municipio o no dentro del municipio, y plantean por tanto una segregación, que su grupo no comparte, es decir, no consideran que la segregación vaya a resultar un beneficio para esas diputaciones, pero eso no significa que tengan que respaldar la posición del gobierno y sus políticas, que por supuesto que no. Al fin y al cabo si consiguen la segregación les darán la enhorabuena, les dirán adelante y les desearán suerte; y, si no la consiguen, igual, es decir, enhorabuena y a trabajar todos juntos por nuestro municipio, por Cartagena. Pero eso no es una posición en absoluto de falta de interés por los intereses de Cartagena, o de falta de interés por la mayoría de los vecinos de Cartagena, sino bien al contrario, interés por las verdaderas necesidades de los vecinos de Cartagena, no por el País, no por la Patria, no por la bandera..., eso no, sino por lo que representa eso, por lo que representa el municipio, es decir, por los vecinos, no por el nombre, por los vecinos que de verdad conforman una ciudad, porque Cartagena es sus vecinos y también sus barrios y sus diputaciones, que muchas veces se olvidan.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Martínez García diciendo que la verdad es que les hubiera gustado que el Sr. Desmots hubiera manifestado su respuesta a lo que han apuntado los grupos políticos en la primera intervención, pero seguramente ha considerado o ha sopesado que era más conveniente guardarse esos argumentos para cuando tenga su última intervención, que ya no va a posibilitar una respuesta de los grupos políticos de la oposición. Eso es una fórmula, en el ámbito de lo que es el debate, un poco cobarde en el sentido de que uno tiene que tener argumentos y fuerzas suficientes como para responder y posteriormente a las intervenciones del resto de los grupos volver a intervenir, si es que uno verdaderamente tiene argumentos. Posiblemente no disponga de demasiados y por esa razón tenga que guardarlos y actuar de esa forma. Quiere aclarar que cuando habla de cobardía no se refiere en el plano personal sino simplemente en cuanto al debate, a la capacidad para debatir convenientemente e ir expresando los argumentos como cree que hace cada uno de los portavoces de la oposición. El Sr. Desmots se ha extendido en una serie de aspectos técnicos que ha leído del informe, que se oponen a la segregación o que se manifiestan con una serie de argumentos en contra de la segregación. Cree que ese no es el tema. Está claro que ese no es el tema, pues si el Sr. Desmots recuerda la primera intervención verá que efectivamente no era por ahí por donde iban las cosas, porque para que los vecinos lleguen a esta situación tienen que haberse dado antes unos hechos, y sobre todo unas omisiones y un abandono; por eso si el Sr. Desmots con esos argumentos piensa que los vecinos se van a conformar, cree que va a ser todo lo contrario, que va a conseguir que se mantengan más firmes en sus posturas. Por eso reitera que lo que hay que hacer es empezar a tomar en serio a El Algar, en este caso, y mañana, pasado, lo que pueda surgir en otros barrios y diputaciones de Cartagena. El Sr. Desmots se ha referido a la creación de las Juntas Vecinales, y lo que no sabe es por qué el equipo de gobierno popular no ha puesto en marcha una Junta Vecinal en El Algar desde el primer momento, puesto que sabía de las peticiones, sabía del interés por la segregación; pues, por qué no empezar a trabajar y poner en marcha una Junta Vecinal y ver si eso satisfacía las necesidades y las demandas de los vecinos. Por otro lado, el Sr. Desmots ha hecho una larga enumeración de hechos, incluso les ha referido el número de intervenciones de la OMITA en cada uno de los lugares, y que por cierto quiere recordar que tanto las OMITAS como otras actuaciones de las que ha hablado el Sr. Desmots fueron iniciativas de la anterior legislatura, cosa que también agradece al Sr. Desmots. Lo que sí le tiene que decir al Sr. Desmots es que los vecinos lo que quieren de una vez es trigo, porque de promesas y de prédicas están un poco cansados, y este equipo de gobierno desde luego no les da ningún trigo. Su Grupo se manifiesta en contra de la segregación porque consideran que no es la mejor fórmula, pero eso no significa, como ha intentado decir el Sr. Desmots, que votando de la misma forma que el Equipo de Gobierno no se pudiera criticar la actuación del Equipo de Gobierno que ha provocado

en gran parte también esta situación. Cree que se debe de separar una cosa de la otra. Y, por supuesto ha de manifestar y pedir que por parte del Sr. Desmots, en su última intervención, manifieste la postura del Equipo de Gobierno respecto a la petición de ese pleno extraordinario que ha planteado para tratar de los temas de El Algar y para manifestar también ahí las posibilidades que tienen los vecinos de tener cierta capacidad en determinadas cuestiones para plantear sus problemas. Eso debe de quedar claro, porque de lo contrario harán esta petición en un próximo pleno ordinario, de esos que se celebran cada tres meses, es decir, cuatro al año, donde pueden presentar iniciativas y una de ellas será precisamente la celebración de este Pleno, si es que se niega esta mañana en la intervención que posterior tenga el representante del equipo de gobierno.

Interviene seguidamente el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que no quería entrar esta mañana en muchos aspectos políticos, pero ciertas intervenciones le obligan a ello. Por parte de Izquierda Unida se habla del bajo nivel de equipamiento que sufren esas diputaciones y que hay una degradación de El Algar importante, así como en las otras zonas que se quieren segregar. Esa degradación se manifestaría por no aumento de habitantes, algo que sí está pasando en el casco antiguo de Cartagena, y para que no se ponga eso en duda va a dar lectura a un informe emitido por el Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento, que dice que "El Algar en el año 86 tenía 4.311 habitantes y en el año 96 tenía 4.823, luego ha aumentado su número de habitantes. La Puebla, en el año 81, tenía 447 y ahora tiene 584 habitantes. El Llano del Beal tenía 888 y ahora tiene 1.462 habitantes. Los Belones tenía 274 y ahora tiene 1.474 habitantes". Considera que la degradación de una zona es cuando sus propios habitantes se van yendo de ella porque no viven agusto y no tienen equipamientos. Lo que ya no saben es lo que dirían los vecinos del casco antiguo de la ciudad. Sinceramente cree que aquí se está para defender a todos los vecinos de Cartagena, a sus 180.000 habitantes, y no hacer demagogia cuando hay presentes 200, 300 o 3.000 personas que firman un escrito, porque eso es lo más fácil y lo que ha visto hacer perfectamente esta mañana. Se dice que falta informe socio-económico, pero es que existe ese informe y es bastante abundante, así como un informe económico hecho por el Sr. Interventor, que cree que es suficiente. Como ya dijo en Comisión Informativa, hasta ahora lo que se ha hecho ha sido un expediente administrativo, donde han intervenido los técnicos municipales y el Equipo de Gobierno; pero, a partir de ahora, como también dijo en Comisión Informativa, no tiene ningún inconveniente en hacer lo mismo que se hizo antiguamente cuando se terminaron los informes y se buscó abogado en Madrid, y que fue reclamada la Junta de Portavoces, porque hay que contar la historia como es y no inventársela; porque en el proceso de los informes técnicos el Grupo Municipal Popular, entonces en la oposición, no intervino en absoluto, solamente fueron reclamados para que apoyaran la contratación de un abogado en Madrid para que llevara el tema de la segregación del Mar Menor. Por tanto, sí acepta, por supuesto, porque no podría ser de otra manera, la inclusión de los grupos políticos a la hora de trabajar para llevar a cabo este informe cuando se tramite por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Le resulta curioso el que se pida la segregación el día 2 de julio de 1996, porque en esa fecha el Partido Popular llevaba gobernando escasamente un año, pero resulta que en un año han propiciado la segregación de El Algar, pero en los 15 años que ha gobernado el Partido Socialista no ha propiciado absolutamente nada, y toda la culpa de lo que pasa en El Algar, como no podía ser de otra manera en boca de quien lo dice, es del Partido Popular. El Sr. Martínez García dice que no se ha atendido a El Algar en el Plan de Obras y Servicios, que no se ha atendido a las diputaciones, pero resulta que hay 200 millones de pesetas en el año 96 destinados a las diputaciones. En cuanto a las pequeñas reparaciones realizadas en las zonas que se pretenden segregar, en el año 92, con gobierno socialista, se invierten para ese fin 3.309.000 pesetas; en el 93, 3.418.000 pesetas; en el 94, 3.204.848 pesetas. En el año 95, con gobierno popular, se invierten 5.740.000 pesetas en pequeñas reparaciones y en el año 96 3.608.000 pesetas. Puede que eso sea insuficiente, no dice que no, pero está por encima de lo que hizo el Partido Socialista Obrero Español. Pero, por supuesto, el Partido Popular es el culpable de que en un año de gobierno se produzca esta segregación, lo cual produce risa. Cuando se habla aquí de lo que ha hecho el Partido Socialista en El Algar nadie se acuerda que cuando se iba a hacer la piscina, resulta que no se tenía

ni el solar para hacerla, que cuando se hizo el Pabellón se dejó sin luz y sin accesos, y si no que se lo pregunten a los niños que iban a ese pabellón. En el año 1995 hubieron unas elecciones y se presentó un partido segregacionista por parte de El Algar, quizá eso también fue culpa del Partido Popular... No desea entrar en más detalles de ese tipo, pero es que a veces incluso estando de acuerdo los debates se hacen con tanta demagogia, con tanta simpleza y con tantos pequeños datos, que realmente es difícil tener una conversación, un debate un poco agradable.

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que no ha lugar a intervención por parte del público puesto que se trata de un pleno extraordinario, como así lo establece el Reglamento, y por tanto se va a proceder a la votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UNA DEMARCACIÓN, A LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, COMPRENSIVA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARTAGENA, MURCIA, FUENTE ALAMO, MOLINA DE SEGURA Y SANTOMERA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Guerrero, Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.**

Aprobación de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, modificada por el Real Decreto-ley el posterior Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, regulan la prestación conjunta de servicios de telecomunicaciones y audiovisuales a través de las nuevas tecnologías del cable. La prestación de dichos servicios se realizará por demarcaciones territoriales, según señala el artículo 2.1 de la Ley de Telecomunicaciones por Cable. Dicha demarcación es el ámbito territorial continuo en que un operador de cable puede prestar el servicio.

Las demarcaciones territoriales pueden estar constituidas por un solo municipio o por varios de ellos agrupados, debiendo alcanzar una población mínima de cincuenta mil habitantes.

Consciente de la importancia de las telecomunicaciones por cable, de la indudable trascendencia que puede tener sobre la calidad de vida de sus ciudadanos y de los numerosos servicios que se pueden prestar por el mismo, considera que se deben aunar esfuerzos para conseguir que los

servicios de telecomunicaciones por cable se presten en el plazo más corto posible y con la suficiente capacidad tecnológica.

Para ello, la demarcación territorial que se propone supera los límites de este municipio, para integrar los municipios de Murcia, Cartagena, Molina de Segura, Fuente Álamo y Santomera, todos ellos limítrofes y con una población que supera los quinientos mil habitantes, lo que constituirá una demarcación de categoría A. Esta agrupación de municipios, al englobar un mayor número de habitantes logra hacer más atractiva la demarcación al futuro concesionario adjudicatario del concurso al hacer más viable la cuantiosa inversión económica necesaria para poner en marcha la red de cable. Tal planteamiento de viabilidad es lo que ha hecho recapacitar sobre un acuerdo anterior adoptando en el que se iniciaban los trámites para obtener la concesión del servicio de cable solamente para el término municipal.

El artículo 5 del Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, establece el procedimiento de constitución de las demarcaciones territoriales, disponiendo que en el supuesto de que la demarcación incluya diversos municipios de una única Comunidad Autónoma, será ésta la que dicte la resolución acordando o denegando la constitución de la demarcación territorial, siempre previa la solicitud de los Ayuntamientos interesados, por lo que a este efecto me permito elevar propuesta de adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena, interesado en la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable, propone a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se constituya una demarcación territorial supramunicipal, constituida por los municipios de Murcia, Cartagena, Molina de Segura, Fuente Álamo y Santonera.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena 17 de enero de 1997.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña, para su aprobación, por el Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que van a mantener los mismo criterios que sostuvieron en el proyecto de demarcación única para Cartagena, fundamentándose en evitar el monopolio informativo y, fundamentándose también en que así se facilita la libertad informativa. Pueden coincidir en algunas cosas, como por ejemplo en la idea de que el futuro de las telecomunicaciones pase por el cable, en que es un tema de una gran importancia económica para las empresas adjudicatarias, en que es de una gran importancia estratégica y política, y supone que también podrían coincidir en las ventajas que supone el pluralismo informativo y la defensa de la libertad de expresión; y es en este punto precisamente en el que a juicio de su Grupo la demarcación única tiene muy poco que ver con esta pluralidad informativa, bien sea para un municipio, como en el caso que se les proponía de demarcación única para Cartagena, bien sea para los dos municipios o bien sea para cinco municipios. Piensan que tiene mucho más que ver con un régimen de monopolio informativo al servicio de una determinada opción política e ideológica en un claro intento de acabar con la libertad informativa. Además, se encuentran con el caso en el que se encontrarían las empresas que ya hay trabajando en Cartagena, en qué situación van a quedar estas empresas que vienen funcionando durante bastante tiempo en la

ciudad, y que lógicamente lo más seguro, lo más posible, es que no tengan la suficiente capacidad económica para acceder en igualdad de condiciones con otras empresas mucho más poderosas económicamente. Eso para su Grupo no está claro y la situación en las que quedarían lógicamente las abocaría en un breve plazo a su desaparición, siendo sustituidas por empresas de capital regional o de capital estatal. Como hay una serie de dudas ha de preguntar qué razones hay para que sean estos municipios que hoy se proponen y no otros, ya que no se les convenció en la Comisión Informativa, qué razones hay para que esto sea así, si son puramente tecnológicas o hay algún otro tipo de razones detrás y en qué situación quedarían las empresas que están trabajando actualmente en Cartagena. Les gustaría que el señor Portavoz del equipo popular tuviese a bien desvelarles esa información reservada que no les quiso facilitar en la Comisión Informativa, que aunque posiblemente no les convenza, a ver si es posible que clarifique y arroje algún rayo de luz sobre el tema.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García diciendo que ha de comenzar recordando, aunque sea brevemente, el inicio de todo el proceso del cable en Cartagena. Este asunto quiere recordar que ya empezó mal desde un principio, y lamenta tener que decirlo pero el equipo de gobierno popular comenzó mal, y nadie olvida aquellas situaciones en las que había documentos que aparecían en la Comisión, había documentos que no estaban en el expediente, documentos que posteriormente aparecen en otro lugar. Es un proceso que realmente comienza mal, y no podía ser de otra manera, cuando se ve que desde un principio hay un único objetivo, y el único objetivo que ha habido por parte del gobierno popular en este tema ha sido favorecer a alguien que tenía muchísimo interés en implantarse en Cartagena y en la Región, como era el Sr. Galdón y la empresa Multitel, a través de otras empresas también asociadas en esta Región. Posteriormente se aprobó la demarcación única en Cartagena, en contra también de los intereses locales de televisión, empresas que llevan años trabajando y que, lógicamente, se ven afectadas en un plazo más corto o más largo con las decisiones que se toman en ese momento en el pleno municipal, con la mayoría absoluta del Partido Popular. Cree que lo que hay aquí también es una marginación y un desprecio en cierto modo de lo nuestro, de lo que tenemos más cercano y aunque sean empresas de poca capacidad económica, aunque no sean grandes empresas, efectivamente cree que hay que respetarlas, hay que defenderlas y, sobre todo, hay que alabar la labor que han venido realizando a lo largo de muchos años. Ahora se llega a otro punto en el que se continúa sirviendo esa misma política y a los mismos señores, al Sr. Galdón. Ahora se inicia y se da un nuevo paso, se puede decir que es una nueva vuelta de tuerca, al dictado de esos intereses, y que efectivamente no parte, está convencido, de ninguna idea preconcebida, de ninguna idea que pudiera tener el Partido Popular a este respecto sino que simplemente va dando pasos en beneficio de esos intereses y lo que le van diciendo al dictado según se vayan planteando las cosas en el mercado. Es lamentable que se tenga que estar soportando esta situación en Cartagena y en otros ayuntamientos de la Región. Además, esto se hace no teniendo en cuenta en absoluto ningún tipo de planificación o, ¿acaso se ha hecho alguna planificación sobre esto en la Región? Que se sepa, ninguna. Se van a dejar a zonas amplias de la Región que no van a tener más remedio que unirse a esto en una especie de trágala o quedarse fuera, y esos avances tecnológicos tan importantes que nos apunta el Sr. Desmots, y que efectivamente se producirán, pues serán para unos, otros se quedarán fuera. Ha de recordar que en el debate de la demarcación única en Cartagena se decía que habría zonas de la ciudad que disfrutarían de esos beneficios y habría otras que quedarían de por vida posiblemente apartadas de ellos, y hasta ahora no ha habido ninguna argumentación en contra de esas palabras. Decía que incluso el Partido Popular con esta aprobación que pretende hoy incumple acuerdos de la Asamblea Regional. Ha de recordar que el 13 de marzo del año pasado se presenta una moción por parte del Diputado Socialista, D. Alberto Requena, y durante la exposición de motivos de dicha moción y durante su intervención, manifestaba entre otras cosas: "... que se asegure que haya servicios que se presten en todo el territorio en condiciones similares, con independencia del coste que tenga el tendido de la infraestructura o la futura rentabilidad". Es decir, no es posible, y se está hablando de algo que es continuación de lo que se ha visto en cierto modo anteriormente, no tienen por qué tener más

derechos unos ciudadanos porque vivan en una zona del municipio, que otros. El Sr. Requena también decía que: "... desaparecida la frontera del territorio pueda levantarse otra más fuerte, como es la de la ignorancia, como es la del acceso desigual, como es la de la discriminación territorial, y con mayor dramatismo que en el pasado quien quede ahora descolgado puede quedar definitivamente descolgado, una estrategia que no debe abandonarse a las exclusivas fuerzas del mercado". Pero en este caso ya no es solamente del mercado sino del monopolio del Sr. Galdón, por lo que se está viendo. Y, lo más curioso es que esa moción del Sr. Requena, a la que posteriormente dará lectura, era aceptada por el resto de los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional, y el Sr. Bascuñana, a la sazón representante del Grupo Parlamentario Popular, decía, entre otras cosas: "Vamos a apoyar la moción para que no puedan decir que ni el Partido ni el Grupo Popular aplica nada, sino sencillamente cuando se está hablando de una política a nivel regional, cuando se está hablando como se ha hablado en esta moción, el Partido o el Grupo mayoritario en esta ocasión también es consciente de ello y lo va a apoyar". Y, terminaba el Sr. Bascuñana diciendo: "Como consecuencia del traspaso de competencias a esta Comunidad Autónoma en materia de radiodifusión y telecomunicaciones se hace necesario la elaboración de un plan regional de telecomunicaciones, -que es lo que lo que solicitaba la moción-, que permita realizar una adecuada planificación de los servicios públicos de radiodifusión, tanto en frecuencia modulada como en televisión, que satisfaga la demanda prevista con el nivel más óptimo de calidad sirviendo para ello la elaboración de este sistema regional de comunicaciones, ordenado en este libro blanco que viene en esta moción". La referida moción consistía concretamente en lo siguiente: "Instar al Consejo de Gobierno a que en base a las aportaciones de los diferentes sectores productivos y sociales, elabore un libro blanco de las telecomunicaciones para la Región de Murcia, y que el contenido del mismo se someta a la consideración de esta Asamblea Regional con anterioridad a su redacción definitiva." Pues se han pasado por alto. absolutamente, este acuerdo de un órgano como es la Asamblea Regional, que es la representación de todos los murcianos, y se ven hoy aquí obligados, como se está viendo en otros Ayuntamientos de la Región, como es el de Murcia, el de Santomera, el de Fuente Alamo o el de Molina, que son los que van a constituir esa demarcación que se han inventado o que otros se han inventado y que inmediatamente les han dictado para que lo traigan a los Ayuntamientos donde tienen mayoría, porque Alcantarilla por ejemplo también está contigua a Murcia y no se ha tenido en cuenta. En definitiva lo que quería manifestar es que esto se ha hecho con una única intención, que es la que ha expresado desde un principio y no tiene ninguna lógica, e incluso se salta acuerdo de la Asamblea Regional, el elaborar un libro blanco, el elaborar una planificación, lo que daría la posibilidad de hacer una ley que beneficiara a todos y no a unos pocos, y más que a unos pocos a algunos muy señalados y que están en la mente de todos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que realmente cuando se habla con tanta demagogia, se acusa tanto y se tiene tan poca información, ya no sabe si se trata de demagogia, ignorancia o falsedad, pero lo que sí denota es una gana de enturbiar las relaciones. Al Portavoz del Grupo Socialista cree que lo que le gusta es remover, porque cree que está acostumbrado a estar siempre removiendo cosas. La propuesta que hoy se trae es exactamente igual a la que se aprobó en el pleno de 21 de julio del año 96, que era para obtener una mejor calidad y unos niveles de calidad uniformes para todos los ciudadanos. No se quieren ciudadanos de primera, ciudadanos de segunda o ciudadanos de tercera. El traer esta propuesta en estos momentos es porque estos Ayuntamientos constituyen un ente continuo dentro del territorio de la Región de Murcia, y ese ente continuo para hacer esa demarcación lo exige la Ley 2.066/1966, de 13 de septiembre. Con esta demarcación única se consigue tener más de 500.000 habitantes, lo cual significa que automáticamente se pasa a categoría A dentro de las demarcaciones de telecomunicación, lo que a su vez significa que el concesionario de la emisión tendrá que poner mayor nivel tecnológico, tendrá que poner una mayor calidad, con lo cual se va a estar en la vanguardia, tanto en el servicio de telecomunicaciones como en el servicio de infraestructuras. De no hacer así la propuesta, por ejemplo Murcia sí se podría unir con otros municipios de su alrededor para sumar los 500.000 habitantes, con lo cual los 180.000 habitantes de Cartagena tendrían una

tecnología inferior al resto de los habitantes de la Región de Murcia. Por tanto, como no están dispuestos a consentir que eso ocurra, es por lo que se trae a Pleno la propuesta. Realmente lo que se intenta es servir a la colectividad, a 180.000 habitantes, para que todos disfruten del mismo poder tecnológico, del mismo poder de infraestructura. Hay veces que se puede hacer daños a algunas personas, pero es que realmente en este caso la mayoría de la colectividad sale beneficiada.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que cuando le pedía al Sr. Desmots que argumentase razones para dar un poco más de luz al porqué se hacía esto, seguramente acorde con la atmósfera que hoy rodea a la ciudad, no le ha dado razones que le clarifique. Ya no sabe si es que no las hay o porque no las quiere dar. En cualquier caso, esto es una concepción diferente, y para su Grupo es claro que una demarcación única supone monopolio, y en el fondo de todo esto lo que subyace clara, pura y llanamente es un negocio. Se habla de mejor calidad, pero va a leer un breve párrafo que consta en el informe y que dice que: "... de esta manera se lograría hacer más atractiva la demarcación al futuro concesionario adjudicatario del concurso, al hacer más viable la cuantiosa inversión económica necesaria para poner en marcha la red del cable". Lo que se está pidiendo es mayor inversión económica y en definitiva un negocio para aquella empresa adjudicataria. No se le ha contestado y cree que es muy importante para el futuro de las empresas de Cartagena, qué va a pasar con las empresas de Cartagena que están funcionando, que no van a tener posibilidad de acceder porque económicamente no tienen tanto poder como otras empresas de las que aquí se han nombrado relacionadas con el Sr. Galdón. Es decir, hay una serie de puntos oscuros que no se clarifican. En cualquier caso creen que esto contradice el Decreto que hablaba de liberalización de las comunicaciones, y si no lo contradice es más grave, porque si esto es lo que entienden por liberalización de las comunicaciones en el Partido Popular, apañados vamos. Izquierda Unida cree que liberalización se contrapone con monopolio, y esto va encaminado a crear un gran monopolio que se encargue del tema en toda la Región. En cualquier caso, como no se quiere extender más, sí que solicitan cualquier otra razón para ver si se clarifica, porque entienden que la demarcación única evidentemente significa un régimen de monopolio para la empresa, que responde a unos intereses económicos e ideológicos muy concretos y determinados y que está en contraposición con el pluralismo informativo y con la libertad de expresión. Por otro lado, están convencidos de que las empresas de Cartagena van a ir a la bancarrota, lo cual va a suponer su desaparición y la pérdida de los puestos de trabajo que actualmente tienen. El voto, por tanto, será en contra del dictamen.

Hace uso de la palabra de nuevo el Sr. Martínez García, diciendo que una vez más cree que el Sr. Desmots en este tema, en el que ha estado desde el principio, ha sido el elemento clave, la voz del Sr. Galdón en el Ayuntamiento de Cartagena, pues quiere desviar la atención de este asunto, y les habla de la categoría A, de la suerte que va a tener Cartagena gracias a esta propuesta, porque estando en categoría A se va a tener la última tecnología y no se va a quedar solo en Murcia. Eso sí que vende cuando se escucha. Hay que ver qué defensa más grande de los intereses de Cartagena. Se desvía la atención sobre el problema o sobre la cuestión clave. Categoría A significa que las empresas deben tener un capital mínimo de 1.000 millones de pesetas, y le parece que las empresas que trabajan en televisión por cable en Cartagena y en los barrios de Cartagena, ninguna de ellas, desgraciadamente, tiene un capital parecido, ni siquiera que se le aproxime. Eso sí que es una realidad, y eso sí que las deja fuera, aunque es verdad que fuera totalmente no, porque en el artículo 26 de ese Reglamento que cita el Sr. Desmots, en su apartado d), dice que algo hay que darles, que al asignar desde el inicio sus actividades, la empresa que se quede con la demarcación, la empresa operadora, el Sr. Galdón, seguramente, y eso se verá dentro de poco tiempo, un mínimo del 40 por 100 del total de la oferta audiovisual distribuida por su red a programadores independientes salvo que no exista una oferta suficiente. Es decir, los programadores actuales, las televisiones locales actuales, para servir a este señor que va monopolizar las redes, que va a hacer el negocio con las redes; y estos señores, pues como negreros, trabajando, ofreciéndole programación, para que él haga el gran negocio, que el Partido Popular le está preparando en todos y cada uno de los Ayuntamientos. Cree que no hace falta seguir demasiado, únicamente añadir una cosa y es que con

esta decisión se ofrece la posibilidad, después de que estos cinco ayuntamientos establezcan esta demarcación, de que Región de Murcia Cable, es decir, la empresa del Sr. Galdón en esta Región se introduzca, incluso puede decir que por la puerta falsa, en otros ayuntamientos, posiblemente en el resto de ayuntamientos que les interese de esta Región, y ese trabajo lo está haciendo el Partido Popular y como tienen esa mayoría van adelante. Pero lo que su Grupo cree es que los vecinos tienen que tener conocimiento de lo que se avecina, y los ciudadanos deben saber, aunque eso se califique de demagogia, que en un Ayuntamiento, sus gestores, su Corporación, está, y sobre todo los que tienen la responsabilidad de dirigir el Ayuntamiento en un momento determinado, para defender y para velar por los intereses de todos, incluso de las empresas, por pequeñas que sean, de esta ciudad, y por supuesto de todos los ciudadanos del casco, de los barrios, de las diputaciones, y por extensión, el Presidente de la Comunidad Autónoma, que algo tendrá que ver con su grupo parlamentario en esta Asamblea, y lo dice por los incumplimientos de la moción a que antes se ha referido, también tendrá una responsabilidad sobre el mundo de las comunicaciones en el futuro y sobre el gran negociacio que algunos van a hacer gracias al favor enorme que le están haciendo. Seguramente habrá un intercambio de favores en esto. Por último, ha de reiterar lo que antes ha manifestado el Portavoz de Izquierda Unida, y es que el Sr. Desmots en la Comisión Informativa decía que tenía argumentos que iban a dejarles a todos callados, seguramente es que se los ha guardado para el final, aunque le ha de decir que los argumentos que se ha guardado en el tema anterior de este pleno cree que han provocado incluso la risa de los propios vecinos de El Algar, por eso espera que no les haga llorar ahora con los argumentos que se ha guardado para el final.

La Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra diciendo que ha de recordar que el Sr. Desmots es la voz del Equipo de Gobierno, del Grupo Municipal que representa al Partido Popular y que ganó con mayoría absoluta las elecciones en este municipio, por tanto, está representando a los ciudadanos del municipio de Cartagena.

Finalmente interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo: "En primer lugar, hay que ver algunas palabras, algunas voces que se oyen aquí, son para cuando uno se dice que es la voz de un señor. Hay otras voces que ni se oyen, son inteligibles, se parecen más a otro aspecto que abunda dentro de la tierra más que el ser humano. Realmente cuando se hace ese tipo de acusaciones lo que hay que hacer es demostralas". Añade que los actuales concesionarios pequeños de cable tienen por ley una ampliación de tres años concedida de manera provisional y ampliable a cinco años, y eso empieza el día 1 de enero de 1997. España, se adhiere en abril del 96, no antes, a una directiva de la Unión Europea, donde se liberaliza el servicio de telecomunicaciones, y dicho servicio queda liberalizado el día 1 del 12 del 98, con lo cual estas empresas que están trabajando, al liberalizarse el servicio de telecomunicaciones en este País, podrán seguir ejerciendo sus funciones. Sencillamente lo que hay que hacer es leerse las directivas para saber cuando el gobierno de esta nación se adhiere a una directiva de la Unión Europea. Como bien sabe el Sr. Portavoz del PSOE, las directivas de la Unión Europea están por encima de cualquier real decreto y de cualquier ley que se haga. Si un gobierno se adhiere a esa directiva de la Unión Europea, hay que aceptarla. Como ya ha dicho antes no se afecta en absoluto a esas dos pequeñas empresas que existen en Cartagena. En cuanto a la moción del Partido Socialista, lo que se está haciendo aquí es cumplirla, porque lo que se pide en la misma es la solidaridad de todos los municipios para que los municipios pequeños no se queden atrás en el nivel tecnológico adecuado. Porque por ejemplo Calasparras no podría llegar a un nivel tecnológico adecuado y a una inversión grande, porque a lo mejor no es rentable, pero, si el resto de la Región es rentable, Calasparras, posiblemente tenga un nivel tecnológico adecuado. Lo que se está haciendo aquí es un ejercicio de solidaridad. La Unión no tendría ninguna posibilidad de tener un nivel tecnológico avanzado, porque no se puede hablar solamente de televisión hay que hablar de un sistema de comunicaciones integrado, por lo de la televisión realmente es una cosa pequeña. Lo que realmente se está proponiendo por los grupos de la oposición es que el municipio de Cartagena se quede atrás de la tecnología avanzada que puede disfrutar Murcia con el resto de los municipios de su alrededor. Lógicamente, el Equipo de Gobierno no acepta que Cartagena se quede fuera. Por

tanto, se está empezando a desarrollar esa moción, que fue aprobada por el Partido Popular, a propuesta del Partido Socialista Obrero Español. No hay una concesión única, porque en una demarcación por cable existen dos concesiones. Lo que se pretende hacer aquí es dar un servicio a la colectividad de Cartagena, a sus 180.000 habitantes, ser solidarios con el resto de la población. Esta demarcación única no se constituye solamente entre Cartagena, Murcia, Fuente Alamo, Molina de Segura y Santomera, sino que en cualquier momento otros municipios colindantes se podrán incluir en esta demarcación, por eso dice que es un ejercicio de solidaridad con otros municipios que pueden ser contiguos con Cartagena y que por sí solos no se podrían valer para tener un nivel tecnológico adecuado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FORMA DE PROVISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes señores Vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Guerrero, Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION EN EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FORMA DE PROVISION Y FUNCIONES DE PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Visto que el pasado 6 de enero de 1997 se produjo la jubilación por edad del titular de la Secretaría General, D. Ginés Jorquera Mínguez, en situación de servicios especiales.

Visto que la referida jubilación deja vacante el puesto de Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento y que dada la entidad del mismo se ha estimado oportuno la modificación de algunas de las determinaciones que el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado en sesión plenaria de 31 de enero de 1996, tenía previstos para dicho puesto, con base a lo dispuesto en el artículo 99, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por Ley 10/1993, de 21 de abril, de modificación del régimen de puestos de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por la presente se propone:

1. Que el puesto de Secretario General se codifique con el número 4830A.

2. Que la forma de provisión sea por el proceimiento de LIBRE DESIGNACION.

3. Que las funciones del puesto de Secretario General sean las que a continuación se detallan:

- Dar fe de acuerdos y decretos de los órganos colegiados y unipersonales, no sólo para demostrar su existencia sino fundamentalmente para garantizar la seguridad del tráfico jurídico.
- Asesorar en derecho y en la oportunidad de la medida a los órganos colegiados y unipersonales municipales para garantizar la legalidad administrativa y evitar repercusiones legales, económicas y políticas en la actuación municipal.
- Coordinar las dependencias municipales en orden a la uniformidad de la tramitación administrativa.
- Dirigir y supervisar las actividades de la unidad y organizar y controlar el personal a su cargo.
- Emitir los certificados públicos de toda la actividad administrativa (acuerdos, decretos, resoluciones, documentaciones, etc.) Custodiar la documentación original.
- Ejercer la Secretaria y Asesoramiento de los entes públicos municipales y de las empresas municipales, sin perjuicio de su delegación en funcionarios letrados.
- Asistir a las sesiones del Pleno y Comisión de Gobierno. Para ambos órganos, a requerimiento o de oficio, emitir informes de legalidad o de situaciones de hecho.
- Actuar como Vocal-Secretario en todos los tribunales de selección de todo el personal, sin perjuicio de su delegación en funcionarios letrados. Dar posesión de su cargo a todos los funcionarios municipales.
- Rubricar los Decretos de la Alcaldesa y sus Delegados y recoger sus firma. Conformar con la Alcaldesa el orden del día de las sesiones.

4. Que las determinaciones sobre retribuciones del puesto sigan siendo:

-Nivel de complemento de destino, 30

-Cuantía anual del complemento específico, 1.800.852

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 20 de enero de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y los votos en contra del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña, para su aprobación, por el Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de enero de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que en Comisión Informativa se les manifestó que la designación directa por parte del Estado o de la Comunidad Autónoma, según baremo de méritos, podría dar lugar a que viniese aquí alguna

persona que no fuese idónea para el cargo, para el puesto, y que podría ser un riesgo, cuando no necesariamente tendría que ser así, pues suponen que la persona elegida habría superado una serie de pruebas, estaría por delante de otros candidatos, se supone que tendría que ser competente para el puesto, si se cree realmente en la honestidad de las personas que lo han de valorar. Admítase que eso es un riesgo y, lógicamente los Ayuntamientos puedan designar libremente a las personas para este puesto. Izquierda Unida no está en contra de que sea así, de que el Ayuntamiento pueda hacer la libre designación, y el hecho de justificar el voto en contra es porque les da la impresión de que detrás de todo esto se esconde la "dedocracia", y una prueba de ello es que se retirase del orden del día de la Comisión Informativa precisamente el punto que trataba sobre las bases de la convocatoria para este puesto de Secretario General.

Por el Grupo Municipal Popular, Interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, diciendo que el motivo de que se retirara ese punto del orden del día que ha citado el Sr. Martínez, referido a la valoración del baremo de méritos para la asignación del puesto no tiene nada que ver con la "dedocracia", exclusivamente se debe a motivos técnicos que no van de ninguna manera al hilo de ese temor que tiene el Sr. Martínez a la "dedocracia", entendida en el sentido más peyorativo de la palabra. A la mejor entendiéndola en su justa medida como la libre designación, dentro de una valoración de méritos, dentro de un Cuerpo al que se debe pertenecer, como es el de habilitación con carácter nacional; entendiéndolo así y no de una manera peyorativa, sino de una manera perfectamente legal y desde luego sin menosprecio a las personas que concursan a él, entiende, y por eso quiere dejarle bien claro, para que no tenga ningún temor el Sr. Martínez, que se optará, en este caso se ha abierto una vía para una posible selección, salvando una serie de baremos que podrían como bien se ha dicho, provocar la llegada a este puesto de una persona que entendieran no idónea para la importancia que tiene para todos el Ayuntamiento de esta Ciudad; pero quiere descartar el temor en el sentido de que siempre se primará la cualificación profesional y el prestigio profesional dentro de este puesto.

El Sr. Martínez López dice que el temor de su Grupo continuará hasta que esto se haga, porque entienden que se deben de hacer primero las bases y después buscar a los candidatos y no al revés. Ese es el temor de su Grupo, el que se busque primero al candidato que se considere idóneo para el puesto y luego en base al perfil de ese candidato se elaboren esas bases para que lógicamente tenga todas las ventajas con respecto a otros candidatos que se puedan presentar.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por **VEINTIDOS VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular y Socialista) y **TRES VOTOS EN CONTRA** (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.